



Secretaría Concejo

## SESIÓN ORDINARIA 313-2014

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 3 de marzo del 2014, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

### REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

#### **PRESIDENTE MUNICIPAL**

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señor	Rolando Salazar Flores
Sra.	Hilda María Barquero Vargas

### REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Minor Meléndez Venegas
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Síndica Suplente
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

### AUSENTES

Señor	Herbin Madrigal Padilla	Regidor Propietario
Señora	Hannia Quiros Paniagua	Síndica Suplente

### ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

## **ARTÍCULO II: ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS**

1. Acta N° 311-2014 del 20 de febrero del 2014

**//ANALIZADO Y REVISADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 311-2014 CELEBRADA EL JUEVES 20 DE FEBRERO DEL 2014**

2. Acta N° 312-2014 del 24 de febrero del 2014

**La regidora Hilda Barquero** se excusa de la votación, dado que se encontraba ausente y asume su curul a efectos de votación el regidor Alvaro Rodríguez.

Minor dice que envía el comentario para corrección, con respecto a la página 12.

**//ANALIZADO Y REVISADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 312-2014 CELEBRADA EL LUNES 24 DE FEBRERO DEL 2014.**

## **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA**

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite AJ-163-2014, referente a propuesta técnica para solucionar el problema de inundación en Urbanización Aries. **AMH-209-2014 N° 182**

Texto del documento AJ-163-2014 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Asesora de Gestión Jurídica, el cual dice:

“Se recibió copia de la transcripción de acuerdo SCM-0025-2014 de la sesión ordinaria 300-2013, en el cual el Concejo Municipal aprobó la propuesta técnica para solucionar el problema de inundación en la Urbanización Aries, que consiste en firmar un Convenio de Cooperación con la empresa GVP IONA Sociedad de Responsabilidad Limitada a fin de que esta realice la sustitución de la tubería y cabezal de salida pluvial de ese complejo habitacional.

En consecuencia, adjunto el proyecto de convenio (que fue previamente valorado por el Ing. Paulo Córdoba Sánchez, Ingeniero de Control Constructivo, y la Arq. Karol Barrantes, Coordinadora de Diseño Grupo Vila) con el objetivo de que sea remitido al Concejo Municipal para su aprobación y lo autorice a suscribir el documento.”

### **PROYECTO CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y GVP IONA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LA TUBERÍA PLUVIAL DE LA URBANIZACIÓN ARIES.**

Entre nosotros **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, vecino de Mercedes Norte de Heredia, portador de la cédula de identidad nueve – cero cuarenta y nueve – cero trescientos setenta y seis, Máster en Administración de Negocios, declarado Electo como Alcalde del Cantón Central de Heredia, con cédula jurídica tres – cero catorce – cero cuatro dos cero nueve dos, según resolución número 0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero de dos mil once, denominada de ahora en adelante como **“LA MUNICIPALIDAD”** y el señor **DAVID LAWRENCE PHIPPS**, mayor, casado, empresario, número de pasaporte 501339423, vecino de Escazú, actuado en representación de la empresa **GVP IONA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cédula jurídica tres-ciento dos-seiscientos cuarenta y dos mil veinticuatro, en su calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma, en adelante conocida como **“LA EMPRESA”**, acordamos suscribir el presente **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LA TUBERÍA PLUVIAL DE LA URBANIZACIÓN ARIES”**, el cual se registrará por las siguientes disposiciones:

#### **CONSIDERANDO**

- I. Al amparo de los numerales 169 de la Constitución Política y 1 y 3 del Código Municipal, **LA MUNICIPALIDAD** debe velar por el resguardo, administración y promoción de los intereses y servicios públicos locales, entre ellos el debido mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de las tuberías pluviales del cantón.
- II. De conformidad con el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, las Municipalidades dentro de sus atribuciones puede concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- III. Que **LA MUNICIPALIDAD** ha detectado problemas en el drenaje de las aguas pluviales de la Urbanización Aries debido a la deficiente infraestructura de la tubería pluvial existente y sobreconstrucción de las viviendas, lo que genera tasas más altas de infiltración que las previstas al momento de desarrollar el proyecto urbanístico.
- IV. Que **LA EMPRESA** suscribiente es una persona jurídica privada consciente de la necesidad de contribuir con **LA MUNICIPALIDAD** para la satisfacción de los intereses y servicios públicos locales, principalmente porque a la fecha el municipio no cuenta con los recursos económicos necesarios y es importante eliminar o minimizar el problema de inundación que se genera en las partes bajas de esa Urbanización durante la época lluviosa.
- V. Que **LA EMPRESA** desarrollará un proyecto habitacional, denominado Condominio Horizontal Vila de San Francisco, en la finca de la provincia de Heredia inscrita bajo matrícula de folio real 234449-000, plano catastrado H-1593526-2012, ubicado al costado oeste de la Urbanización Aries, estimando iniciar las obras en el primer semestre del año dos mil catorce.

**POR TANTO:**

Acordamos celebrar el presente "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y GVP IONA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LA TUBERÍA PLUVIAL DE LA URBANIZACIÓN ARIES**" que se regirá por el ordenamiento jurídico administrativo costarricense y las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.**

El presente Convenio Específico de Cooperación tiene como objetivo general la mutua cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EMPRESA** para reemplazar tres tramos de tubería pluvial de la Urbanización Aries, así como demoler y reconstruir la estructura de un nuevo cabezal de salida pluvial. La obra por realizar se ejecutará con base en el plano contenido en el Anexo 1 y las especificaciones técnicas descritas en la memoria descriptiva de las mejoras del sistema de desfogue pluvial de la Urbanización Aries (Anexo 2), elaborada por el Ing. Gerardo Castillo Rojas, carné profesional IC-3318, las cuales tienen por objeto conducir las aguas de las distintas calles transversales de la Urbanización hasta la Quebrada Aries.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.**

Para la ejecución del presente Convenio Específico de Cooperación Heredia se compromete a:

1. Autorizar a **LA EMPRESA** para que sustituya tres tramos de tubería pluvial de la Urbanización Aries.
2. Firmar el Contrato de Servicios Profesionales del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), como dueño registral del inmueble, el cual es un bien de dominio público y entregar a **LA EMPRESA** el formulario de exoneración de pago de timbres (CFIA).
3. Brindar asesoría técnica y fiscalización sobre la construcción de la obra.
4. Apoyar a **LA EMPRESA** en la solución de cualquier inconveniente que se genere durante la ejecución de la obra.
5. Velar por la debida ejecución de la obra y que la entrega sea a satisfacción, para lo cual designará a un funcionario responsable de la fiscalización del proyecto.
6. Comunicar oportunamente a los vecinos de la Urbanización sobre el alcance de las obras a desarrollar y evacuar cualquier inquietud que ellos presenten.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.**

1. Inscribir el plano de la obra ante el CFIA.
2. Contratar, cancelar y registrar ante el CFIA el proyecto de sustitución de tres tramos de tubería pluvial, las cuales se detallan de la siguiente forma:
  - 2.1. Primer tramo: longitud de 60,21 metros y tubería de un diámetro de 0,80 metros.
  - 2.2. Segundo tramo: longitud de 61,48 metros y tubería de un diámetro de 1,0 metros.
  - 2.3. Tercer tramo: longitud de 74,32 metros y tubería de un diámetro de 1,20 metros.
3. Demoler el cabezal de desfogue existente y construir uno nuevo en el mismo lugar.
4. Tomar diligentemente todas las precauciones necesarias para evitar cualquier tipo de accidentes o daños.
5. Suscribir y mantener vigentes durante el plazo de construcción de la obra, las pólizas de seguro necesarias para cubrir cualquier eventualidad.
6. Ejecutar la obra de forma concomitante a la construcción del proyecto habitacional Condominio Horizontal Vila de San Francisco y bajo los estándares vigentes en Costa Rica para la realización de obras.
7. Donar a **LA MUNICIPALIDAD** la obra por construir, la cual tiene un valor total de **USD \$70.000,00** (setenta mil dólares americanos exactos).

**CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE LA OBRA.**

**LA EMPRESA** garantiza la obra pública, en cuanto a la calidad de los materiales aportados y los trabajos por realizar, por un plazo de doce meses a partir de su fecha de finalización.

**CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD.**

**LA MUNICIPALIDAD** no asume a través del presente convenio ninguna obligación económica o pecuniaria con **LA EMPRESA**, limitándose su participación únicamente a la realización de los aportes incluidos en la cláusula segunda para el desarrollo de una obra pública propia de sus competencias, por tal razón, **LA EMPRESA** no podrá reclamar pago alguno, ni ningún daño o perjuicio a **LA MUNICIPALIDAD**.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.**

El presente convenio es por un plazo de seis meses contados a partir de su firma, por lo que **LA EMPRESA** deberá realizar todas las gestiones necesarias para realizar la obra pública objeto de este convenio en ese tiempo.

**CLÁUSULA SÉTIMA: ESTIMACIÓN.**

El presente convenio de cooperación se estima en la suma de **USD \$70.000,00** (setenta mil dólares americanos exactos), correspondiendo ese monto al valor total de la obra pública por realizar.

**CLÁUSULA OCTAVA: FISCALIZACIÓN.**

Para fiscalizar el cumplimiento del presente convenio y de los aspectos técnicos de la obra pública a realizar, **LA MUNICIPALIDAD** designa al funcionario Paulo Córdoba Sánchez, Ingeniero de Control Constructivo. Por su parte, **LA EMPRESA** designa al señor Ricardo Comandini Ávila.

**CLÁUSULA NOVENA: RECISIÓN Y RESOLUCIÓN.**

**LA MUNICIPALIDAD** queda facultada para rescindir unilateralmente el presente convenio y sin ninguna responsabilidad cuando existan razones de conveniencia, causa de fuerza mayor, caso fortuito, oportunidad e interés público que así lo fundamenten y podrá resolverlo por incumplimiento injustificado de **LA EMPRESA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA: LUGAR DE NOTIFICACIONES.**

**LA MUNICIPALIDAD** designa como lugar para atender notificaciones en sus oficinas centrales, sita cien metros al norte de los Tribunales de Justicia de Heredia y **LA EMPRESA** designa las oficinas de BLP Abogados ubicadas en Pozos de Santa Ana, Radial Santa Ana, San Antonio de Belén km 3, Edificio BLP Abogados cuarto piso, al fax 2205-39-40, rotulado a nombre del Lic Luis Manuel Castro, o a los correos electrónicos [david.phipps@grupovila.com](mailto:david.phipps@grupovila.com) y [marcelo.iglesias@grupovila.com](mailto:marcelo.iglesias@grupovila.com).

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LEGITIMACIÓN.**

Para la firma de este convenio de cooperación, el Alcalde de la Municipalidad del Cantón de Heredia se encuentra debidamente autorizado según transcripción de acuerdo SCM-xx-xx, tomado en Sesión xx, artículo xx, celebrada el xx.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA.**

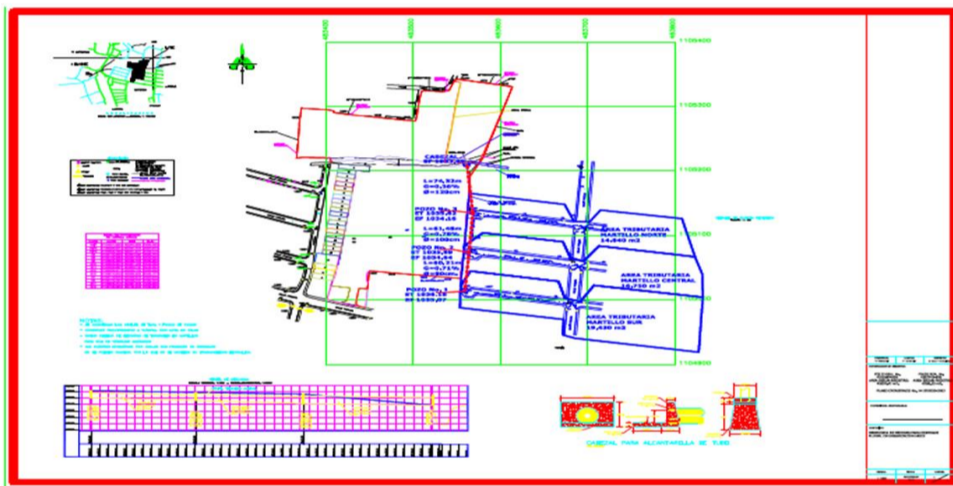
El presente instrumento entrará en vigencia una vez otorgada la Aprobación Interna contenida en la cláusula sexta del presente convenio.

En fe de lo anterior, los representantes firmamos dos ejemplares originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Heredia a las xx del xx.

**MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**DAVID LAWRENCE PHIPPS**  
**GVP IONA SRL**

Anexo 1.



**ANEXO 2**

**MEMORIA DESCRIPTIVA MEJORAS SISTEMA DESFOGUE PLUVIAL URBANIZACIÓN ARIES (EXISTENTE)**

**1. ANTECEDENTES**

El presente informe está referido a las consideraciones técnicas, geomorfológicas e hidrológicas de la sub cuenca, así como de las características hidráulicas del sistema a construir de mejoras al sistema de desfogue de aguas pluviales, el cual es existente y denominado Urbanización Aries, ubicado en San Francisco de Heredia.

**2. CARACTERIZACIÓN DE LA SUB CUENCA DE URBANIZACIÓN ARIES**

- Se hizo un levantamiento topográfico del sistema de evacuación pluvial existente en la Urbanización Aries. Para el presente análisis se toma como cierta esta información levantada por la oficina del Ing. Edgar Granados, denominada Topografía S. A., que se detalla en el plano adjunto.
- En el plano se muestra, a partir de la información topográfica, el plano de áreas tributarias al sistema localizado al Oeste de la urbanización.
- Del análisis de las áreas que tributan y aplicando la fórmula racional, con la fórmula para Intensidad-Duración-Frecuencia para Alajuela, con período de retorno de 5 años, se determinan caudales que son superiores a la capacidad hidráulica del sistema de tuberías que descarga los tres martillos y con disposición final en la quebrada Aries.
- Por lo anterior se concluye que el sistema es insuficiente para evacuar los caudales que se producen, lo que explica las inundaciones en los tres martillos al Oeste de la urbanización Aries, que se han reportado.
- A lo anterior debe considerarse la edad del sistema, que según el plano de sitio aportado, supera los 34 años. Los criterios de diseño para la época no modelan adecuadamente los regímenes actuales de lluvia, así como posiblemente la tubería de concreto, por la edad, presenta rugosidades y colapso que disminuyen su capacidad, lo

cual es especialmente crítico en este caso, pues la gradiente del sistema es extremadamente baja. Además, hay una tendencia hacia la impermeabilización excesiva, pues las personas continúan realizando ampliaciones a sus casas en el tiempo, que aumentan el coeficiente de escorrentía, con el consecuente aumento de caudales.

- Con lo expuesto, el diagnóstico es que el sistema está colapsado y debe ser sustituido.
- Para el mejoramiento se hizo un análisis considerando un período de retorno de 5 años para la misma fórmula, cuyos resultados se muestran en la memoria de cálculo adjunta.

### 3. CONSIDERACIONES HIDROLÓGICAS

A efecto de estimar el caudal de diseño para el sistema, en cada uno de sus tramos, se aplica la fórmula racional. Esto es,

Caudal diseño = coeficiente de escorrentía x intensidad x área

Para la estimación del coeficiente de escorrentía, se hace una valoración del uso del suelo de la finca en su condición más crítica, es decir, totalmente desarrollada la urbanización y construidas las casas.

En la memoria de cálculo se especifica el detalle de áreas para la estimación del **Coficiente de escorrentía ponderado**, que resulta en un valor de **0.90**, dada la alta impermeabilización por construcciones y ampliaciones sucesivas en las casas.

Para efectos de estimar la intensidad de la lluvia de diseño, se considera el tiempo de concentración de 10 minutos en tramos iniciales y los calculados por el tiempo de recorrido en cada tramo, y el período de retorno de 5 años que disponen las Normas del Aya para desarrollos de este tipo.

Ecuación de Intensidad - Duración - Frecuencia

Alajuela:  $I = 209.844 - (38.7305 * \ln(\text{dur})) + (42.614 - (24.6041 * \ln(\ln(\text{dur})))) * \ln(\text{tn})$

Con los anteriores datos se obtienen las **intensidades** para cada tramo, según detalle en la memoria de cálculo.

#### Cálculo del caudal de diseño:

Caudal diseño = coeficiente de escorrentía x intensidad x área, lo que se detalla para cada tramo, según detalle en la memoria de cálculo.

### 4. CONSIDERACIONES HIDRÁULICAS

En la memoria de cálculo adjunta, se especifican los parámetros hidráulicos para cada tramo, todo de acuerdo a la normativa AyA, específicamente lo relacionado con la fuerza tractiva real por encima de 0.10 Kg/m<sup>2</sup> y la velocidad real por debajo de 5.0 m/seg.

Debe variarse el sistema de descarga de los tragantes en los martillos, para que descarguen del cordón al pozo sin perder elevación, para que no trabajen ahogados y tiendan a favorecer la inundación.

### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se proponen las mejoras indicadas en el plano adjunto, con las salvedades que ahí se indican.

Especial atención deberá ponerse a los recubrimientos de las tuberías, ya que la profundidad de los pozos es baja.

No se varían las elevaciones de tapa y fondo de pozos, así como el nivel de fondo en la descarga del cabezal.

**(Ing. Gerardo Castillo Rojas)**

**La Licda. Isabel Sáenz** indica que esto obedece a una problemática que se da en Urbanización Aries. Se hace un análisis técnico y el Ing. Paulo Córdoba recomienda cambio de tuberías. Este documento es apegado al acuerdo que tomó el Concejo y por tanto se le pidió al Ingeniero Municipal la revisión, de ahí que el convenio documenta los términos del acuerdo tomado por este Concejo Municipal.

**El Ing. Paulo Córdoba** afirma que al desarrollador le está urgiendo que se tome el acuerdo, para iniciar con los trabajos .

**La Presidencia** indica que se debe autorizar al señor alcalde para que firme y aprobar el proyecto de convenio.

**La regidora Samaris Aguilar** pregunta que si ellos van hacer la tapia indistintamente de las tuberías que van a colocar; a lo que responde el Ing. Paulo Córdoba que la idea es que se delimite todo el perímetro con la tapia.

**El regidor Gerardo Badilla** manifiesta que tiene duda con la memoria descriptiva y sistema pluvial que se indica en las conclusiones, ya que leyó el informe y dice que el sistema de alcantarillado no tiene profundidad adecuada y no se va hacer mayor profundidad de la que ya tiene. Además la entrada principal estará por Urbanización Aries y a ambos lados existen parques infantiles. Se habla de 300 unidades habitacionales, por lo que considera que hay peligro con la propuesta de esta empresa y no hay un resguardo adecuado para los niños que llegan ahí. No hay tapia perimetral puesto que es la entrada.

**El Ing. Paulo Córdoba** afirma que el INVU con el diseño de sitio revisa de acuerdo al reglamento de fraccionamiento para vías públicas. Fue una aprobación del INVU y la Municipalidad observó que cumple con todo. Comenta que el INVU aprueba el diseño de sitio y otorgo el visto bueno y ellos revisan que cumplan con todo. Agrega que la calle tiene derecho de vía de 14 metros y es una calle primaria.

**El regidor Gerardo Badilla** afirma que hay una ligera diferencia ya que el terreno de Aries está más arriba que la finca en Condominio, o sea, la finca que se va a desarrollar esta más baja que Aries y acaba de tirar la red

sanitaria la ESPH, porque paso la red por los parques, por tanto no entiende como van hacer. Ellos acaban de tirar red sanitaria y como van hacer; a lo que responde la Presidencia que el desarrollador tiene que coordinar con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y hacer las reparaciones y demás trabajos.

**El Ing. Paulo Córdoba** informa que esto nació cuando se autorizó el visto bueno a Residencia San Francisco y las obras deben hacerse amparadas a un convenio.

**La Presidencia** indica que el Ing. Paulo Córdoba informa que este tema debe resolverse y se debe autorizar la firma del convenio, además se debe autorizar el permiso de construcción ya que cumple con todo. Los permisos rigen a partir de que se firme el convenio.

**El señor Alcalde Municipal** señala que el condominio va con tapia perimetral y los parques van con malla y tubería, lo cual va a solucionar el problema.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AJ-163-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- APROBAR EL PROYECTO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y GVP IONA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LA TUBERÍA PLUVIAL DE LA URBANIZACIÓN ARIES.**
- AUTORIZAR AL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.**
- APROBAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL SAN FRANCISCO Y SU OTORGAMIENTO SE REALIZARÁ PREVIA FIRMA DEL CONVENIO DESCRITO EN EL INCISO A. DE ESTE ACUERDO.**

**//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Alt. No. 1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer los informes 03. 04, y 05 de Control Interno, asimismo analizar y aprobar la Contratación Directa No. 2014 CD-000058-01, respecto del tema de Calle El Guayabal de Heredia.

**Punto 1.**

Informe de Control Interno No.03-2014. (*Suscriben, Sra. María Isabel Segura Navarro – Regidora, Sra. Nidia María Zamora Brenes, Síndica y Sra. Annia Quirós Paniagua - Síndica Suplente*).

Traslado de Documentos: SCM-0242-2014 Recepción documento No.99

Fecha: 10 de febrero 2014

Suscribe: MBA José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal

**Asunto:** Remite copia de documento CI-005-14 referente a seguimiento del Plan de Acción definido acorde con los resultados del Modelo de Madurez, correspondiente al II semestre 2013. AMH-0126

En el documento se resumen los avances alcanzados en la implementación del Plan. Se transcribe la información resumida en oficio de la Unidad de Control Interno:

“El documento es emitido en cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 224-2013, celebrada el 21 de enero 2013, con el cual fue aprobado el Informe de resultados del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno 2012 y su respectivo plan de acción y se instruyó a la administración para su seguimiento.

En resumen, el avance general del plan de acción se encuentra como se detalla:

<b>Seguimiento al II semestre 2013</b>			<b>Plazo Vencido</b>
PENDIENTES	3	5%	3
EN PROCESO	22	37%	9
CUMPLIDAS	24	41%	
REPROGRAMADAS Y POR INICIAR EN 2014	10	17%	
	59	100%	

Las medidas pendientes corresponden: dos relacionadas al Plan Regulador cuya limitación ha sido ya analizada y se debe a factores externos por consulta en trámite con el INVU; y una medida de implementación del plan de acción producto de estudio técnico realizado en Quebrada Seca y Burío, ya que dicho estudio se encuentra en proceso.

De las medidas en proceso con plazo vencido destacan: Proyecto de Manuales de Procedimiento, Publicación del Reglamento de Control Interno, trámite de formalización del Reglamento de Compras, planes de Gestión de Talento Humano relacionados con los estudios de Incentivos y Clima organizacional; Depuración de la Base de Datos.

En cuanto a las medidas reprogramadas destacan las relacionadas con la Gestión de Archivo Institucional, dada la falta de Titular en el Departamento, tema que está siendo retomado por la Vice Alcaldía y Talento Humano.”

Se aclara con la Coordinadora de Control Interno que las medidas con plazo vencido a diciembre 2013, se retoman en el 2014; por ejemplo, el Reglamento de Control Interno se publicó en enero; el proyecto de manuales se continúa a partir de febrero, el proceso de depuración es permanente, etc.

**Recomendación:**

Las suscritas recomendamos:

1. Aprobar el Informe de Seguimiento del Plan del Modelo de Madurez 2012 al II semestre 2013.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME DE CONTROL INTERNO NO.03-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DEL MODELO DE MADUREZ 2012 AL II SEMESTRE 2013. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Punto 2.**

Informe de Control Interno No.04-2014. (*Suscriben, Sra. María Isabel Segura Navarro – Regidora, Sra. Nidia María Zamora Brenes, Síndica y Sra. Annia Quirós Paniagua - Síndica Suplente*).

**Traslado de Documentos: SCM-278-2014 Doc. No.140**

**Fecha: 17 de febrero 2014**

**Suscribe:** M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

**Asunto:** Remite documento CI-008-2014, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de Seguimiento de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2012 al IV trimestre 2013. AMH-175-2014.

A continuación se transcriben las conclusiones del Informe:

**3. CONCLUSIONES**

La conformación del presente informe se realizó con base en los informes de seguimiento presentados por el titular de cada unidad administrativa, por tanto, la veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

En esta etapa del proceso se realizaron pruebas de cumplimiento aleatorias en cada dependencia. Dicha verificación fue exitosa.

De conformidad con la información suministrada por los/as Titulares en sus informes de seguimiento de la Autoevaluación de Control Interno del 2012 al IV trimestre 2013, tenemos:

- a) Los resultados para las 182 medidas programadas para el IV trimestre 2013 muestran:
  - El 82.42% de las medidas fueron implementadas en su totalidad, lo cual es un resultado satisfactorio. El 3.85% su implementación fue menor a lo programado y el 1.74% de las medidas (25 medidas) no reportan avance.
- b) De las veinticinco medidas sin avance, 17 medidas corresponden al Archivo Central, dependencia en la cual actualmente no se cuenta con Titular a cargo. Por su parte, en las acciones, con avance menor al programado, destacan los Manuales de Procedimientos cuya contratación se encuentra en proceso; actualización de activos y unificación de expedientes de Patentes.
- c) La implementación general del Plan de Acción del Proceso de Autoevaluación 2012-2013, de las 393 medidas correctivas que conformaron el plan, refleja los siguientes resultados anuales:
  - Para el 83.21% de las medidas (327) se alcanzó implementar el 100%; el 15.52% de las medidas (61) quedaron en proceso al cierre del año de seguimiento y el 1.27% de las medidas (cinco) no fueron implementadas.
- d) Entre las 327 medidas implementadas en su totalidad destacan acciones de alcance institucional a destacar son: Procedimiento de Gestión de Proyectos, Manuales de Seguridad Informática de la Información, Reglamento de Control Interno, Directrices institucionales para coordinación de comunicaciones, Contratación institucional de Mantenimiento de edificios.
- e) De las 61 medidas en proceso, 24 corresponden al Archivo Central. Las restantes medidas en proceso corresponden principalmente a la elaboración de los manuales de procedimiento, directrices y controles específicos; destacan en Contraloría de Servicios el trámite del Reglamento y con el desarrollo del Sistema Informático; en Dirección Financiera cinco medidas relacionadas con emisión de directrices y revisión de controles; en Contabilidad quedaron en proceso 10 medidas relacionadas con controles administrativos, capacitaciones y contratación de Consultoría; del Centro Turístico Las Chorreras quedaron 8 medidas en proceso relacionadas con el compendio de normativa, capacitaciones y otros controles administrativos.

El cumplimiento de los planes de acción refleja la responsabilidad de cada autoridad con el Sistema de Control Interno; continuar su implementación y evaluar su efectividad es el compromiso que asumen en adelante.

Los resultados se encuentran disponibles en el Sistema Informático SACI para su análisis por parte de cada Dirección y Superior y la toma de decisiones correspondientes.

Este informe corresponde al último informe de seguimiento del Proceso 2012-2013.

**Recomendación:**

Las suscritas recomendamos:

1. Aprobar el Informe de Seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del año 2012, correspondiente al IV trimestre 2013.
2. Instruir a la Administración a fin de que se giren las instrucciones correspondientes a las Direcciones para que coordinen en sus áreas que se culmine la implementación de las acciones que quedaron en proceso o pendientes, de los departamentos a su cargo.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME DE CONTROL INTERNO NO.04-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **APROBAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL AÑO 2012, CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE 2013.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LAS DIRECCIONES PARA QUE COORDINEN EN SUS ÁREAS QUE SE CULMINE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES QUE QUEDARON EN PROCESO O PENDIENTES, DE LOS DEPARTAMENTOS A SU CARGO.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Punto 3.**

Informe de Control Interno No.05-2014. (*Suscriben, Sra. María Isabel Segura Navarro – Regidora, Sra. Nidia María Zamora Brenes, Síndica y Sra. Annia Quirós Paniagua - Síndica Suplente*).

- Informe 05

**Traslado de Documentos: SCM-279-2014.**

**Doc. No. 141**

**Fecha: 17 de febrero 2014**

**Suscribe:** M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal

**Asunto:**

Remite documento CI-009-2014, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de Seguimiento de Valoración de Riesgos 2012 al IV trimestre 2013. AMH-176-2014.

A continuación se transcriben las conclusiones del Informe:

**3. CONCLUSIONES**

La conformación del presente informe se realizó con base en los informes de seguimiento presentados por el titular de cada unidad administrativa, por tanto, la veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

De conformidad con los informes de seguimiento presentados por cada Dirección y Jefatura del proceso de Valoración de Riesgos 2012-2013, se concluye:

- f) Se presentaron resultados satisfactorios, tanto en la implementación de los planes establecidos, como en las variaciones de riesgos. Los resultados en esta etapa de seguimiento, reflejaron:
  - En la implementación de las 53 medidas de control programadas para el IV trimestre se presentó el siguiente avance:
 

Para el 77% de la medidas (cuarenta y una) se alcanzó implementar el 100% de lo programado. El 11% de la medidas (seis) su implementación fue menor a lo programado y otro 11% de las medidas (seis) no fueron implementadas.

Las medidas sin ejecutar, corresponden a las medidas sin reporte del Archivo Central y avance en la contratación de Consultoría en el Departamento de Contabilidad, la cual es retomada en enero 2014. Las medidas con avance menor al programado corresponden a actualizaciones de expedientes y archivos en Servicios Tributarios y Cementerio, capacitaciones de Policía Municipal y Archivo, y otros controles específicos.
  - Del resumen anual tenemos, de la implementación de las 118 medidas de administración de riesgos que integraron el plan de acción 2012-2013, los siguientes resultados:
 

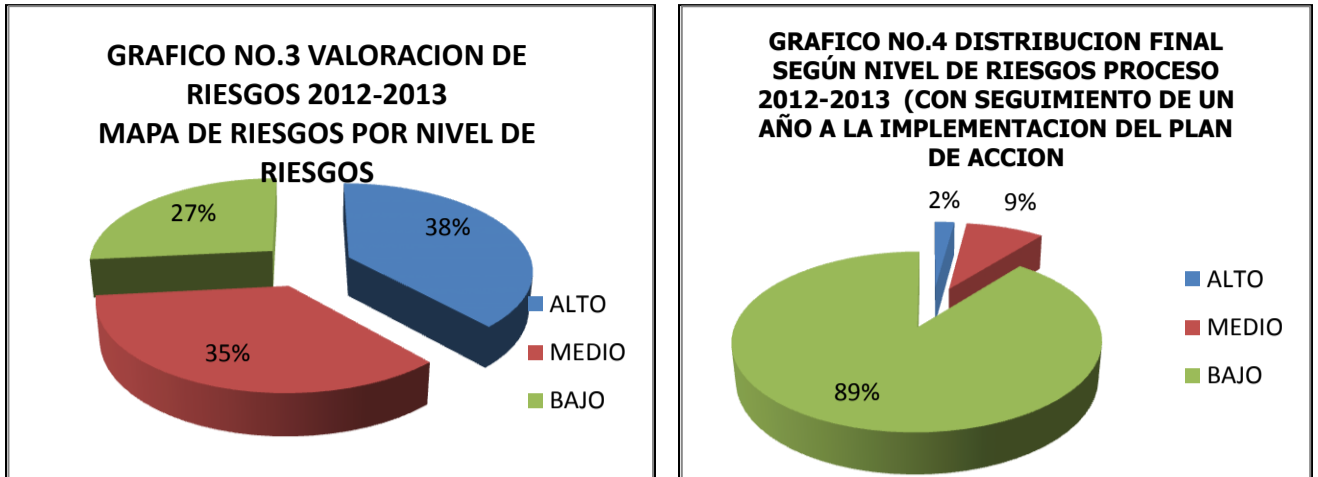
Para el 87% de la medidas (ciento tres) se alcanzó implementar el 100%. El 12% de la medidas (catorce) su implementación quedó en proceso con un importante avance y un 1% de las medidas (una medida) no fue implementada.

La acción sin implementar corresponde al Archivo Central.

Destacan acciones en proceso con avance importante como: Análisis del proceso de depuración de bases de datos y tiempos de cargo y eliminación de basuras en el Sistema, coordinado desde la Contraloría de Servicios; Consultoría para implementación de NICSP, coordinado desde la Dirección Financiera y Contabilidad; Actualización de información de patentes y servicios de cementerio; Manual de Inspecciones y Reglamento de multas y demoliciones en obra civil, e implementación, actualmente a cargo del Encargado de Control Fiscal y Urbano.
  - Entre las ciento tres medidas implementadas en su totalidad principalmente corresponden a controles operativos establecidos en cada unidad. Además, destacan medidas tales como Definición de Perfiles y Roles de seguridad en Sistema Informático; Desarrollo de Sistema informático para SEVRI; Actualización de coberturas de seguros y Avalúos de Propiedades; Georeferenciación de fincas, Estudio de categorización del Servicio de Recolección de Basura; Plan integral de mejora del Mercado Municipal; Estrategia de mitigación de riesgos de Gestión Ambiental.



- g) Los resultados finales de variación en el nivel de riesgo, en comparación con los resultados al inicio del proceso, se observa así:



- h) En cuanto a las variaciones en el nivel de riesgo, destacan los departamentos del área de Inversión pública, en la cual todos reportaron niveles de riesgo bajo. De las treinta dependencias mantienen niveles de riesgo alto el Archivo Central; con nivel de riesgo medio se mantienen Policía Municipal en la sección de Seguridad Municipal, Contabilidad, Cementerio, Servicios Tributarios y la sección de Demarcación Vial.

Para continuar controlando debidamente nuestra gestión, es de suma importancia que cada autoridad siga implementado las medidas instauradas durante este proceso y dar seguimiento continuo de su efectividad ante las posibles variaciones en los riesgos gestionados en este período. Responsabilidad y compromiso que asumen todas las autoridades en coordinación con el superior.

Los resultados por áreas fueron presentados a las direcciones y al señor Alcalde para su análisis y toma de decisiones, en coordinación con cada responsable a fin continuar con la debida gestión de riesgos institucionales.

**Recomendación:**

Las suscritas recomendamos:

1. Aprobar el Informe de Seguimiento de la Valoración de Riesgos 2012, correspondiente al IV trimestre 2013.
2. Instruir a la Administración a fin de que se giren las instrucciones correspondientes a las Direcciones para que coordinen en sus áreas que se culmine la implementación de las acciones que quedaron en proceso o pendientes y se continúe el seguimiento a los procedimientos con niveles de riesgo Alto y Medio.

La regidora Maritza Segura manifiesta que la idea es leer el informe y que se hagan las consultas necesarias, por tanto se encuentra presenta la Licda. Rosibel Rojas, a efecto de que evacue dichas consultas.

La Licda. Rosibel Rojas afirma que en el año 2013 la implementación fue mayor a los años anteriores.

La regidora Hilda Barquero manifiesta que hay quejas por lo lento de los trámites que se realizan por la atención al público, por tanto le pregunta a la Licda. Rojas si se puede hacer algo al respecto para aligerar los trámites; a lo que responde la Licda. Rojas que no es su competencia, ya que a quién le corresponde velar por eso es al jefe del departamento.

La regidora Hilda Barquero indica que los tiempos son muy lentos, por tanto considera que se debería valorar el tiempo, para acortarlo un poquito más; a lo que responde la Licda. Rojas que se está valorando el proceso y se han tomado las acciones respectivas.

La regidora Barquero Vargas aclara que su idea es sobre el tema de aligerar los tiempos de espera, pero no ha dicho que se trabaja mal, porque los funcionarios trabajan bien, esto a fin de que no hayan malos entendidos.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME DE CONTROL INTERNO NO.05-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. APROBAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE RIESGOS 2012, CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE 2013.
2. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LAS DIRECCIONES PARA QUE COORDINEN EN SUS ÁREAS QUE SE CULMINE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES QUE QUEDARON EN PROCESO O PENDIENTES Y SE CONTINÚE EL SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS CON NIVELES DE RIESGO ALTO Y MEDIO.

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Punto 4.**

- MBA. José M. Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
 Asunto: Remite PRMH-131-2014 referente a la Contratación Directa N.2014CD-000058-01, "Diseño y Construcción de Obra para Estabilización de talud de Calle Guayabal de Heredia".

Texto del documento PRMH-131-2014 suscrito por el señor Enio Vargas – Proveedor Municipal, el cual dice:

Asunto: **ADJUDICACION**

Contratación Directa N° 2014CD-000058-01

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRA PARA ESTABILIZACION DE TALUD DE CALLE GUAYABAL DE HEREDIA

Estimado señor:

Adjunto expediente administrativo del proceso de contratación referido que consta de 446 folios en un solo tomo para que si así es de su parecer sea elevado al Concejo Municipal y en virtud del oficio de la Contraloría General de la República N°DCA-0400 del día 14 de febrero de 2014 y Reglamento de Compras de la Municipalidad de Heredia se promulgue el acto de adjudicación a favor de la oferta presentada por la empresa Ingeotec S.A. considerando lo siguiente:

1. El acto de adjudicación debe ser conocido y aprobado en la Sesión del Concejo Municipal del día de hoy y así poder cumplir con la condición N°18 establecida por la Contraloría General que establece:  
*Deberá la Administración en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio adjudicar el concurso que se autoriza, por lo que deberá la Administración en el plazo indicado tener por finalizada (iniciar, tramitar y adjudicar) la contratación directa concursada (sin considerar los plazos de impugnación del cartel y del acto final) (...)*
2. Acuerde la adjudicación a la oferta presentada por la empresa Ingeotec S.A. por un valor de \$271.715.000
3. Autorice al Alcalde Municipal al trámite de pagos en virtud de lo establecido en el cartel y contrato del presente proceso de contratación.
4. Autorice al Alcalde Municipal a realizar cualquier otra modificación contractual en virtud de los artículos 198 y 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**El Señor Enio Vargas Arrieta** indica que el expediente se refiere al proceso de contratación para diseño y construcción para la obra de estabilización de talud en calle del guayabal de Heredia, por un monto de 271.715.000.00 millones.

**La Ing. Lorelly Marín** afirma que se va hacer un muro de suelo cocido o anclado, son anclados de acero y van hasta que se toque suelo firme. Luego se forra con malla electrosoldada y luego se hace chorrea, ya que el talud perdió el factor de seguridad. La propuesta de que este muro sea así es por la inseguridad del terreno. Sería adjudicar a la empresa INGEOTEC S.A. por un valor de \$271.715.000 millones.

**El regidor Minor Meléndez** felicita a la administración por la premura con que se hizo esto. Hay que tener presente y mucho cuidado porque la Contraloría dice que el problema viene desde hace 8 años y la Municipalidad tiene que ser más diligente en ese sentido, de ahí que se le está llamando la atención al municipio. Pregunta que cuantas compañías participaron.

**La Ing. Lorelly Marín – Directora de Inversión** Pública indica que se habían hecho unos estudios y coordinaron con 4 empresas pero participaron 3.

**El señor Alcalde** manifiesta que en realidad se corrió mucho y la Contraloría les dio la autorización con refrendo interno y no es a cualquier municipalidad que se le da esta responsabilidad, por tanto se siente muy agradecido con las gestiones que se han realizado.

**La Ing. Lorelly Marín** comenta que se está incorporando una acera para cumplir con ley 7600 y el sistema de evacuación pluvial, de una vez en el proyecto.

**El regidor Walter Sánchez** felicita a los compañeros de la administración y reconoce que aquí también se ha corrido para solventar este problema. Afirma que esto se construyó hace 20 años y hay cosas que vienen de años donde ningún miembro de este Concejo estaba y ahora hay que correr para solventar las situaciones. Hay gente que fabrica platos rotos y pretenden que pague quién no debe.

**La Presidencia** pregunta que cuando arrancaría el proyecto.

**El Lic. Enio Vargas** explica hay que esperar 5 días hábiles y después esperar otros 5 días para mandar el contrato a refrendo interno y luego arranca el diseño.

**La Ing. Lorelly Marín** informa que se estima un mes para los planos y el plazo de ejecución podría ser 3 meses. Estima que en 5 meses puede estar la obra, pero podría ser que se lleve menos tiempo.

**\*\* CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO PRMH-131-2014 SUSCRITO POR EL SEÑOR ENIO VARGAS – PROVEEDOR MUNICIPAL, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:**

- a. **ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.2014CD-000058-01, “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUD DE CALLE GUAYABAL DE HEREDIA” A LA EMPRESA INGEOTEC S.A. POR UN VALOR DE \$271.715.000 MILLONES.**
- b. **AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL AL TRÁMITE DE PAGOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL CARTEL Y CONTRATO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**
- c. **AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A REALIZAR CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL EN VIRTUD DEL LOS ARTÍCULOS 198 Y 201 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**
- d. **COMUNICAR ESTE ACUERDO A LOS VECINOS INTERESADOS Y A LA COMISIÓN ESPECIAL QUE SE CREÓ AL EFECTO.**

**\*\*ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Manuel - Es bueno que pidan reunión de comisión con la empresa porque ya esta adjudicada la obra, para que sientan presión de la comunidad.

2. Licda. Ligia Segura Salazar -Fiscalizadora Contraloría General de la República  
Asunto: Respuesta a SCM 3231-2013, relacionado con informe de avance del informe DFOE-AE-IF-05-2012. **DFOE-SD-0133. OFICIO 00350 Fax: 2501-81-00 N° 781.**

// ANALIZADO EL DOCUMENTO [OFICIO 00350](#) EN EL CUAL SE INDICA QUE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL GREENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S.A. HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL INFORME NO. DFOE-AE-IF-05-2012 PÁRRAFOS NOS.2.67, 2.68 Y 2.69 MIENTRAS QUE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS PÁRRAFOS 2.66 Y 2.70 DEL CITADO INFORME, AUN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. DAR POR CONOCIDOS LOS INFORMES.
- b. COMUNICAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA LA SATISFACCIÓN POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS PÁRRAFOS NOS. 2.67, 2.68 Y 2.69 DEL INFORME NO. DFOE-AE-IF-05-2012.
- c. SOLICITAR DE IGUAL FORMA A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA ESPH QUE SIGAN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS PÁRRAFOS 2.66 Y 2.70 DEL CITADO INFORME, ASIMISMO MANTENGAN INFORMADO A ESTE CONCEJO SOBRE EL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES INDICADAS.

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Luis Fernando Moya Mata  
Asunto: Solicitud de remanente del año 2011, por un monto de ₡2.836.700 para uso de conciertos y utilidades de la orquesta. **Fax: 2260-95-71 N° 139**

//ANALIZADA LA SOLICITUD DEL SEÑOR LUIS FERNANDO MOYA MATA – PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA EL USO DEL REMANENTE DEL AÑO 2011 POR UN MONTO DE ₡2.836.700.00 DE COLONES PARA USO DE CONCIERTOS Y UTILIDADES DE LA ORQUESTA, CON BASE Y APEGO A LA ADENDA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE EXISTE ENTRE AMBAS INSTITUCIONES, POR TANTO DEBEN CUMPLIR CON TODOS LOS PRESUPUESTOS Y NORMAS ESTABLECIDAS AL EFECTO.

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Rocío Sánchez  
Asunto: Renuncia a la Junta de Educación de la Escuela Cleto González por motivos personales. ☎: 2560-4292 / 7082-8873 **N°211**

// VISTO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER LA RENUNCIA DE LA SEÑORA ROCÍO SÁNCHEZ Y COMUNICAR A LA ESCUELA CLETO GONZALEZ VÍQUEZ QUE DEBE PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES RESPECTIVOS PARA LLENAR LA VACANTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Jacqueline Fernández Castillo - Coordinadora Planificación  
Asunto: Informa que el próximo martes 11 de marzo, a las 6:00 p.m. se estará impartiendo charla sobre el nuevo procedimiento para el Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2015. CPM-008-2014 **N°207**

//LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN A LOS CONSEJOS DE DISTRITO PARA QUE ESTÉN ATENTOS, CONVOQUEN A SUS COMPAÑEROS Y PARTICIPEN EN LA CHARLA QUE SE LES VA A IMPARTIR. ASIMISMO LA INFORMACIÓN QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO.

6. Silvia Rodríguez Vargas - Consejo Nacional de la Persona Joven  
Asunto: Solicitud de inicio del proceso de conformación para el nuevo período de funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven. srodriguez@cpj.go.cr ☎: 2261-3520 **N°193**

//VISTO EL DOCUMENTO ENVIADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN, LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DE COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN, INTEGRADA POR: REGIDORA MARITZA SEGURA, SÍNDICA NIDIA ZAMORA, SÍNDICA HANNIA QUIRÓS, REGIDOR MINOR MELÉNDEZ Y REGIDORA HILDA BARQUERO.

7. Alexandra González A. - Guías y Scouts de Costa Rica  
Asunto: Solicitud de permiso para utilizar la Finca Municipal Las Chorreras para acampar los días 29 y 30 de marzo; asimismo la exoneración, y la utilización de los servicios sanitarios y un espacio dentro del salón. a\_gonzalez16@hotmail.com Tel 8445-7160 Andrea González. **N°190**

**La Presidencia** indica que se debe autorizar el permiso cuando este el personal, porque en la noche no hay seguridad y puede ser un riesgo.

**El señor Alcalde** comenta que ellos pueden exonerar a la Municipalidad de toda responsabilidad. Ellos van acampar y eso es lo bonito, por tanto no sería agradable que vayan y vengan.

**El regidor Gerardo Badilla** señala que también hay un problema con los árboles y sería responsabilidad de este municipio, si ahí ocurriera un accidente, por tanto hay que hacerlo ver, para que se tomen las previsiones del caso, a fin de exonerar al municipio de tales responsabilidades.

**La regidora Maritza Segura** indica que es cuestión de que vayan los padres y madres de familia para que brinden la seguridad requerida. Afirma que ellos están muy preparados para ese tipo de actividades y la ideas es crear disciplina en los jóvenes, por tanto ellos siempre toman sus propias previsiones.

**El regidor Walter Sánchez** indica que hay que decirles que deben acampar al costado este de la finca o de la cancha, pero no cercano al bosque, para evitar accidentes, dado el estado de los árboles. El tema de los árboles es muy importante destacarlo y hacerlo ver, para la seguridad de las personas que van a estar ahí. Es importante decirles que los padres deben velar por la seguridad y que no estén cerca del bosque.

**//ANALIZADA LA SOLICITUD, SE RECHAZA POR MAYORÍA: OTORGAR PERMISO PARA QUE REALICEN EL CAMPAMENTO EN ZONA SEGURA, NO CERCA DE ZONA BOScosa. ADEMÁS SE HAGAN RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD DE TODO EL GRUPO EN LA NOCHE Y EN EL DÍA Y DURANTE TODA LA ACTIVIDAD. ADEMÁS LA ALCALDÍA GESTIONE EL TEMA DE SEGURIDAD.**

**Los regidores Maritza Segura y Rolando Salazar votan positivamente.**

**La regidora Alba Buitrago** informa que hay niños pequeños, por tanto está de acuerdo con el regidor Gerardo Badilla ya que es un riesgo.

**La Presidencia** indica que lo más correcto es que se otorgue el permiso haciendo la indicación que el uso del parque deberá hacerse en horas que está abierto al público y que está el personal de la Municipalidad.

**\*\*ANALIZADA LA SOLITUD DE PERMISO PRESENTADA POR LA SEÑORA ALEXANDRA GONZÁLEZ, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- a. AUTORIZAR A LA SEÑORA ALEXANDRA GONZÁLEZ A. - GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA PARA QUE UTILICE LA FINCA MUNICIPAL LAS CHORRERAS LOS DÍAS 29 Y 30 DE MARZO; EN EL ENTENDIDO QUE EL USO DE LA FINCA Y LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SE DEBEN HACER EN HORAS QUE ESTÁ ABIERTA AL PÚBLICO Y QUE ESTÉ EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD; ESTO POR RAZONES DE SEGURIDAD Y A EFECTOS DE EVITAR RIESGOS, DADOS LOS ÚTAMOS ACONTECIMIENTOS QUE SE HAN PRODUCIDO EN LA FINCA.
  - b. EXONERAR DEL PAGO DE ENTRADA.
  - c. AUTORIZAR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS Y UN ESPACIO DENTRO DEL SALÓN.
- \*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Maritza Segura vota negativamente.

**Por el orden se analiza Solicitud del señor Javier Sandoval – Vicepresidente de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, mediante la cual solicita la venia para el uso de las instalaciones de manera gratuita del Club Campestre Bosque De La Hoja- Finca Las Chorreras, del 11 al 13 de abril inclusive, a efecto de realizar un campamento con diferentes Grupos de la provincia de Heredia, .**

**El regidor Walter Sánchez** señala que hay que tener cuidado con el área de fogata y se debe regular, porque es peligroso, máxime en estos tiempos de tanta sequía.

**La regidora Catalina Montero** afirma que todos acampan, tanto niños como jóvenes. Afirma que ellos van con el permiso de sus padres; lo que sí se puede buscar es un área específica para la fogata, además hay que revisar el tema de las letrinas que manejan como aprendizaje, para que no queden huequitos, por todos lados.

**//ANALIZADA LA SOLICITUD SE RECHAZA POR MAYORÍA: AUTORIZAR PERMISO PARA QUE INSTALEN EL CAMPAMENTO EN SITIOS ALEJADOS DEL BOSQUE Y NO HACER FOGATAS. ADEMÁS DEBEN IMPLEMENTAR LA SEGURIDAD Y LOS SERVICIOS SANITARIOS A UTILIZAR DEBEN SER LOS DE LAS INSTALACIONES DEL BOSQUE.**

La Presidencia manifiesta que no se da permiso para acampar y como no se cuenta con seguridad se debe realizar en horario que haya personal y que esté abierto el parque.

**\*\*ANALIZADA LA SOLITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL SEÑOR JAVIER SANDOVAL – VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- a. AUTORIZAR AL SEÑOR JAVIER SANDOVAL – VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA, PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE MANERA GRATUITA DEL CLUB CAMPESTRE BOSQUE DE LA HOJA- FINCA LAS CHORRERAS, DEL 11 AL 13 DE ABRIL INCLUSIVE, EN EL ENTENDIDO QUE EL USO DE LA FINCA Y LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SE DEBEN HACER EN HORAS QUE ESTÁ ABIERTA AL PÚBLICO Y QUE ESTÉ EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD, ESTO POR RAZONES DE SEGURIDAD Y A EFECTOS DE EVITAR RIESGOS, DADOS LOS ÚTAMOS ACONTECIMIENTOS QUE SE HAN PRODUCIDO EN LA FINCA.
  - b. AUTORIZAR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS..
- \*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Maritza Segura vota negativamente.

8. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite AJ-159-2014, referente a informe sobre ternas propuestas por la Directora de la Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez. **AMH-213-2014 N° 583**

**Texto del documento** AJ-159-2014 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Asesora de Gestión Jurídica, el cual dice:

“En atención a su nota mediante la cual se traslada el oficio SCM-3069-2014 (N°583), correspondiente a la transcripción del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°293-2013 del 25 de noviembre del 2013, Artículo III, al respecto le indico:

En esa oportunidad el Órgano Colegiado conoció las ternas propuestas por la MSc. Jeanette Chaves Gómez Directora de la Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez, para la sustitución de algunos miembros de la Junta de Educación de ese centro educativo. Así entonces, se aceptaron las renunciaciones de las señoras María de Los Ángeles Zúñiga Chavarría y Heidy Quesada Oviedo y en su lugar se nombró a Rubén Araya Ramos y Kenneth Barrantes Montero.

Por otra parte, se conoció el informe del 5 de noviembre del 2013 suscrito en forma conjunta por la MSc. Carmen Chaves Fonseca, Supervisora de Centros Educativos y la Directora de la Escuela. En dicho documento se solicita al Concejo Municipal la destitución del señor Juan Ramón Calero Miranda, por cuanto se asegura que hizo caso omiso al oficio SCO1-257-2013 con el que la MSC Chaves Fonseca le solicitó documentación de relevancia con respecto a

la reubicación de cilindros de gas que se utilizan en el comedor de la escuela. También se reportan varias infracciones urbanísticas, sin atribuir las a alguna persona específica, como lo son la construcción del cuarto de confinamiento de gas licuado sin contar los respectivos permisos y su instalación sobre la acera en vía pública. Se agrega además que mediante oficio DIP-DT-180-2013 el Ing Paulo Córdoba Sánchez rechazó la solicitud de la licencia constructiva.

Adicional a ello se reporta que el 9 de setiembre fue la última reunión de la Junta, lo que implicaría que no se está cumpliendo con las reuniones, se agrega que el señor Calero Miranda no atiende llamadas telefónicas que realiza la oficina de supervisión, por lo que se deduce en el informe que ha mostrado falta de interés. Posteriormente se transcriben los artículos del 21 al 26 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas N° 31024-MEP, que corresponde al procedimiento especial que se contempla para la destitución de los miembros de las juntas educativas. Así entonces por las causales señaladas, se solicita considerar la destitución en mención.

Efectivamente el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas N° 31024-MEP, contempla en su articulado un procedimiento especial sumario para tramitar la posible destitución de algún miembro de las Juntas de Educación. En su artículo 21 se establecen las siguientes causales: "a) Cuando, sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a cuatro sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses. b) Cuando demostraren evidente descuido o desinterés en el desempeño de su cargo. c) Cuando hubieren sido condenados por delito en perjuicio de la Hacienda Pública, o por cualquiera otro en daño de la Junta o de los bienes de la institución. d) Si incurrir en otras faltas graves a juicio del Concejo."

Ahora bien, el procedimiento inicia con el traslado de cargos que debe notificarse al investigado otorgándole un plazo para que alegue lo pertinente y ejerza su derecho de defensa, de conformidad con el numeral 23 del mismo cuerpo normativo. Esto forma parte del debido proceso, elemento esencial en todo procedimiento sancionatorio aún y cuando se trate de carácter sumario. Esta garantía procesal íntimamente ligada con el derecho de defensa contempla los siguientes elementos:

"a) Notificación al interesado del carácter y fines del procedimiento; b) derecho de ser oído, y oportunidad del interesado para presentar los argumentos y producir las pruebas que entienda pertinentes; c) oportunidad para el administrado de preparar su alegación, lo que incluye necesariamente el acceso a la información y a los antecedentes administrativos, vinculados con la cuestión de que se trate; ch) derecho del administrado de hacerse representar y asesorar por abogados, técnicos y otras personas calificadas; d) notificación adecuada de la decisión que dicta la administración y de los motivos en que ella se funde y e) derecho del interesado de recurrir la decisión dictada." (Sentencia de la Sala Constitucional N° 15-90 de las 16:45 horas del 5 de enero de 1990)

Aunado a ello se ha contemplado que en procesos de esa naturaleza, se deben observar entre otros los principios de intimación e imputación, que se reflejan en el traslado de cargos, a través del cual se pone en conocimiento al sujeto mediante una relación oportuna, precisa, clara y circunstanciada de los hechos y sus consecuencias legales. El principio de intimación se cumple siempre y cuando en el traslado de cargos se realice una descripción individualizada, completa, oportuna, expresa y precisa de los hechos o conductas que originan el procedimiento y las pruebas de cargo. Por su parte, el principio de imputación se observa en el tanto se consigne la valoración negativa de los hechos, así como la indicación de los tipos de responsabilidad y la calificación jurídica de las consecuencias con fundamento en las normas atinentes al caso particular.

Así entonces, la Administración Pública se encuentra en la obligación de identificar los hechos y la valoración jurídica de estos, así como la mención de las presuntas faltas en función del régimen jurídico aplicable, lo cual constituye la causa por la que se inicia el procedimiento, evitándose en ello acusaciones genéricas, abstractas, poco concretas o indeterminadas a fin de que el investigado pueda ejercer su derecho de defensa.

Sin embargo, de acuerdo a lo reportado en el informe del 5 de noviembre del 2013, no se aprecia que se haya efectuado el procedimiento de rigor, el cual como ya se indicó inicia con el traslado de cargos. En este caso se menciona que mediante el oficio SC01-257-2013, se solicitó al señor Calero Miranda una serie de documentación, sin embargo, tal acto no constituye el traslado de cargos que da inicio al proceso. Tampoco se observa el informe mediante el cual, el Asesor Supervisor de Educación emite sus recomendaciones y observaciones al Director Regional de Enseñanza, ni el traslado del expediente que este último haga del conocimiento del Concejo Municipal consignando la verificación del procedimiento establecido, razón por la cual la destitución del señor Juan Ramón Calero Miranda no es posible acordarla sin el sustento del procedimiento de mérito.

Al respecto conviene aclarar, que esta valoración no trata de un examen de fondo de las causales para la destitución del implicado, que en todo caso no son claras ni han sido debidamente imputadas ni intimadas, sino del escrutinio procedimental que corresponde realizar en estos casos y que según el informe suministrado se denota que no se tramitó el procedimiento contemplado en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, mediante el cual en todo momento debe respetarse el debido proceso contenido esencial del derecho defensa consagrado en el ordinal 39 de la Constitución Política. De manera tal que proceder con la destitución del señor Juan Ramón Calero Miranda en los términos expuestos, en caso de que el Órgano Colegiado así lo decida, generaría el quebranto de ese derecho fundamental lo que a la postre podría derivar la impugnación ante la Sala Constitucional del acuerdo que así lo disponga.

Por consiguiente, esta Asesoría recomienda al Concejo Municipal solicitar a la Dirección Regional de Educación de Heredia instruir al Asesor Supervisor correspondiente para que inicie el procedimiento en mención, efectuando el traslado de cargos al implicado, observándose en éste los principios de intimación e imputación y cumpliendo en el trámite del procedimiento con los preceptos del debido proceso. Una vez finalizado el mismo se traslade al Órgano Colegiado el expediente levantado al efecto, junto con el informe final del Asesor señalando sus observaciones y recomendaciones, así como la verificación de la Dirección Regional del cumplimiento del proceso.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AJ-159-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA INSTRUIR AL ASESOR SUPERVISOR CORRESPONDIENTE PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO EN MENCIÓN, EFECTUANDO EL TRASLADO DE CARGOS AL IMPLICADO, OBSERVÁNDOSE EN ÉSTE**

LOS PRINCIPIOS DE INTIMACIÓN E IMPUTACIÓN Y CUMPLIENDO EN EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO CON LOS PRECEPTOS DEL DEBIDO PROCESO. UNA VEZ FINALIZADO EL MISMO SE TRASLADA AL ÓRGANO COLEGIADO EL EXPEDIENTE LEVANTADO AL EFECTO, JUNTO CON EL INFORME FINAL DEL ASESOR SEÑALANDO SUS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

## ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe Comisión Control Interno N ° 3 N°99

// ESTE INFORME YA SE CONOCIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. Informe Comisión Control Interno N ° 4 N°140

// ESTE INFORME YA SE CONOCIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3. Informe Comisión Control Interno N° 5 N°141

// ESTE INFORME YA SE CONOCIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

4. Informe Comisión de Mercado #2

**Punto No 1:** Se recibe documento SCM 0098 2014

**Suscribe:** MBA José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

**Asunto:** Remite DIP-003 2014 referente a situación que viven los dueños de los locales y empleados del Mercado.

**Recomendación:** Esta comisión recomienda dejar para conocimiento de este consejo.

**\*\*ANALIZADO EL INCISO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE MERCADO, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE ESTE CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Punto No 2:** Se recibe documento SCM 0726 2014

**Suscribe:** Lic. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefa de Rentas Y cobranzas.

**Asunto:** Solicitud dirigida al señor Johnny Soto para que realice inspección en el tramo 155 del Mercado.

**Recomendación:** Esta comisión recomienda dejar para conocimiento de este Consejo.

**\*\*ANALIZADO EL INCISO 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE MERCADO, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE ESTE CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Punto 3 Nota sin oficio**

**Suscribe:** Arrendatario del tramo # 59

**Asunto:** cambio de línea de basar a carnicería

**Recomendación:** Esta comisión recomienda trasladar a la Administración para que se haga un estudio de mercadeo de cuantas carnicerías hay en el Mercado y que se valore la posibilidad si el tramo # 59 pueda cambiar de bazar a carnicería tomando como referencia el plan integral.

**\*\*ANALIZADO EL INCISO 3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE MERCADO, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE HAGA UN ESTUDIO DE MERCADEO DE CUANTAS CARNICERÍAS HAY EN EL MERCADO Y QUE SE VALORE LA POSIBILIDAD SI EL TRAMO #59 PUEDA CAMBIAR DE BAZAR A CARNICERÍA TOMANDO COMO REFERENCIA EL PLAN INTEGRAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Punto 4 Nota sin oficio**

**Suscribe:** Abraham Álvarez

**Asunto:** Informa sobre el drenaje del Mercado.

El señor Abraham informa que el sistema de drenaje del mercado está trabajando y funcionando muy bien.

**Recomendación:** Esta comisión recomienda dejar para conocimiento de este consejo.

**Recomendación de la comisión**

Esta comisión solicita a la administración hacer de conocimiento y facilitar a este consejo del plan integral del Mercado para que los regidores y síndicos tengan el conocimiento del mismo.

**\*\*ANALIZADO EL INCISO 4 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE MERCADO, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA HACER DE CONOCIMIENTO Y FACILITAR A ESTE CONSEJO EL PLAN INTEGRAL DEL MERCADO PARA QUE LOS REGIDORES Y SÍNDICOS TENGAN EL CONOCIMIENTO DEL MISMO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe Comisión de Becas No.2

Reunión efectuada el día miércoles 26 de febrero del 2014, al ser las 8:30am, en la sala de comisiones, con la presencia de la señora Regidora María Isabel Segura, Pedro Sánchez, Hannia Quirós, Martha Eugenia Zúñiga Hernández, Regidora Alba Buitrago, Elías Morera, ausencia motivada del Regidor Álvaro Rodríguez, .

**Suscribe:** Comisión de Becas

**Asunto:** Casos especiales

1. **Recomendación:** A solicitud de madres y padres de familia, que por diferentes circunstancias, y casos especiales no retiraron el formulario de becas, suplicamos a este Concejo Municipal autorizar la entrega de los mismos; Los casos mencionados fueron recibidos y atendidos en reunión por los aquí firmantes, y cuyos nombres se detallan a continuación:

Nombre	Identificación	Institución
Retana Rodríguez Ángeles Sofía	4-0265-0676	Escuela La Aurora
Duarte Vargas Fabricio Gerardo	4-0261-0164	Escuela Guarari
Pérez Trigueros José Rafael	2-0870-0556	Liceo de Heredia
Oviedo Montero Viviana Andrea		Liceo Manuel Benavides
Vega Fajardo Joselyne Cecilia		Escuela Guarari
Moya Vanesa Alejandra	4-0239-0920	Instituto San Francisco de Asís
Villalobos Masis Sebastián Gerardo	4-0236-0712	Liceo de Heredia
Masis Madriqal Alejandra de los Ángeles	4-0234-0518	Liceo Manuel Benavides
Calderón Cabrera Keyssel	4-231-842	Liceo Manuel Benavides
Vargas Salazar Fiorella	4-0261-0017	Los Lagos
Vargas Gaitán Priscila	4-0271-0253	Escuela Fátima
Gonzalez Calderón Jefferson Alfredo	2-798-397	Niño especial
Gonzalez Jaen Valeria	1-1801-0131	Colegio La Aurora
Richard Gutierrez Steven Alejandro	4-0237-0572	Liceo Manuel Benavides
Herrera Vargas Nicole	4-0243-0366	Liceo de Heredia
Smith Soto Sofía	4-241-447	Liceo Manuel Benavides
Arroyo Chacón Jeanpaul		
Alfaro Chacón Owen Zaid		

**\*\* ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS NO.2 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración No.2

Reunión celebrada por la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el día martes 25 de febrero del 2014 a las 4 pm en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal para analizar y recomendar diversos temas que se detallan a continuación:

**PRESENTES:**

Regidora: Olga Solís Soto - Coordinadora  
 Regidor: Herbin Madriqal Bonilla  
 Regidor: Walter Sánchez  
 Regidora: Samaris Aguilar.  
 Regidora ausente con justificación: Hilda M<sup>a</sup> Barquero.

1- Se recibe Oficio SCM-245-2014

**Documento N° 96**

Suscrito por el MBA. José Manuel Ulate, Alcalde Municipal,  
 Asunto: Remite copia de documento UEN EEEYAP-7-14-R suscrito por Francisco Hidalgo en el cual se le solicita le extienda plazo hasta finales de agosto para utilizar instalaciones del Antiguo Café Américo.

Esta comisión analizo la solicitud presentada por el señor Francisco Hidalgo, sin embargo, en vista de que ya la Contraloría autorizo a la Municipalidad la remodelación del Campo Ferial, es criterio de esta comisión informarle al señor Hidalgo que dado lo anterior y por la urgencia que tiene este municipio de contar con esas instalaciones listas a la mayor brevedad posible, lamentamos indicarle que no es posible otorgar el permiso solicitado.

**\*\* ANALIZADO EL INCISO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NO.2, Y EN VISTA QUE YA LA CONTRALORÍA AUTORIZO A LA MUNICIPALIDAD A LA REMODELACIÓN DEL CAMPO FERIAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INFORMARLE AL SEÑOR HIDALGO QUE DADO LO ANTERIOR Y POR LA URGENCIA QUE TIENE ESTE MUNICIPIO DE CONTAR CON ESAS INSTALACIONES LISTAS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, LAMENTAMOS INDICARLE QUE NO ES POSIBLE OTORGAR EL PERMISO SOLICITADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2- Se recibe Oficio SCM-285-2014

Suscrito por el MBA. José Manuel Ulate, Alcalde Municipal,  
 Asunto: Propuesta para el primer semestre del 2014, del ajuste salarial.  
 Documento: sin N°

De igual forma conoce esta comisión el oficio SCM-244-2014  
 Suscrito por Juan Luis Arguedas Delgado – SIEMPRHE.  
 Asunto: propuesta aumento salarial primer semestre 2014.  
 Documento sin N°.

Esta comisión analiza la propuesta presentada por el señor alcalde la cual es de un 2% a la base. De igual manera la propuesta del señor Arguedas la cual es de un 4% a la base.

Discutidas ambas propuesta, la señora Samaris Aguilar propone que el aumento sea de un 1.5 % para los profesionales y un 2% para los no profesionales. Justifica esta propuesta basada en que, según indica, ese aumento no atiende el costo de vida de los no profesionales y no así a los profesionales.

Walter Sánchez indica que el teme aprobar el aumento en esos términos podría este consejo incurrir en alguna ilegalidad, sin embargo solicita el criterio a la Lic. Priscila Quirós la cual alega que este tipo de propuestas –en los términos planteados- es decir, un tratamiento para un grupo de empleados (los profesionales) distinto de otro (los no profesionales) lo que hace es una distinción entre servidores municipales de distinta clase, por lo que, al amparo de lo que establece la jurisprudencia sobre los alcances del art. 33 de la Constitución Política, la prohibición es la de hacer un trato diferenciado entre iguales, pero que esta concepción de aumento no generaría ese roce de constitucionalidad, no obstante, agrega, debe tomarse en cuenta que el Código Municipal propiciando el desarrollo de la carrera municipal sin distinción de si son o no profesionales.

Discutido el tema, Olga Solís, Walter Sánchez y Herbin Madrigal, acuerdan recomendar que el aumento sea de un 2% a la base para todos los empleados.

La señora Samaris Aguilar propone que el aumento sea de 1.5% para los profesionales y un 2% para los no profesionales.

Por lo tanto queda a criterio del Consejo Municipal acoger la propuesta que considere, es la mejor para los intereses de los empleados municipales y de la corporación municipal.

**El regidor Gerardo Badilla** indica que si queremos hablar de justicia salarial deberíamos hacerlo como el Gobierno Central, por tanto debería ser escalonado para los no profesionales más elevado y profesionales el más bajo.

**La regidora Hilda Barquero** señala que si queremos hacer justicia se debe hacer como lo hace don Gerardo.

**\*\* ANALIZADO EL INCISO 2 Y 3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NO.2, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR UN 2% DE AUMENTO SALARIAL A LA BASE PARA TODOS LOS EMPLEADOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014.**

Los regidores Maritza Segura, Olga Solís, Walter Sánchez, Manuel Zumbado y Grettel Guillén votan positivamente. Los regidores Hilda Barquero, Gerardo Badilla, Samaris Aguilar y Rolando Salazar votan negativamente.

**\*\* SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACUERDO PARA DECLARARLO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EL CONCEJO ACUERDA, RECHAZAR LA DECLARATORIA POR MAYORÍA. POR TANTO NO SE DECLARA EL ACUERDO "COMO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**

Los regidores Maritza Segura, Olga Solís, Walter Sánchez, Manuel Zumbado y Grettel Guillén votan positivamente, para declarar como definitivamente aprobado.

Los regidores Hilda Barquero, Gerardo Badilla, Samaris Aguilar y Rolando Salazar votan negativamente, para declarar como definitivamente aprobado.

3- Oficio SCM-247-2014

Suscrito por el MBA. José Manuel Ulate, Alcalde Municipal,

Asunto: Remite copia de documento AJ-036-2014 referente a fijar monto por concepto de alquiler de las instalaciones del edificio de la Antigua Gobernación.

Con base en el informe jurídico AJ-036-14 remitido por el señor Alcalde a esta Comisión, se acuerda recomendar al Concejo Municipal que no se realice el cobro de alquiler a la Federación de Municipalidades de Heredia en los términos que estuvo planteado en el oficio DAJ-376-11 del 13 de mayo de 2011, tema que se retoma en el oficio AJ-036-14, y que fue definido en 500.000 colones (quinientos mil colones mensuales).

Como antecedente se tiene que esta Comisión solicitó a la Asesoría Jurídica que indicara **si es estrictamente necesario el cobro de alquiler del inmueble ocupado parcialmente por la Federación**, (planta alta del edificio de la antigua Gobernación), a lo que ese Departamento nos ha indicado que esta es una decisión discrecional que puede tomar el Concejo respecto de los bienes municipales, pero que llama la atención el hecho de que la Federación de cita había proyectado este egreso en su presupuesto anual. Agregó esa asesoría que el Edificio en mención requiere de mantenimiento, de lo cual cita la inversión de restauración total que de este se realizó recientemente.

Luego de ponderar la conveniencia y oportunidad de prestar sin cobro alguno dichas instalaciones a la Federación de Municipalidades, y con el fin de propiciar relaciones de cooperación con los gobiernos locales de la provincia que están afiliados a aquella, se acuerda tomar nota de lo señalado por la Asesoría Legal y disponer el préstamo petitionado, condicionado a que esa Agrupación realice un aporte al mantenimiento de las instalaciones del Edificio de la Antigua Gobernación.

Por unanimidad se acuerda recomendar al Concejo Municipal que no se cobre el alquiler a la Federación de Municipalidades de Heredia, no obstante, se deberá realizar un contrato de uso precario para el mismo, por un período de un año contado a partir de su firma y que imponga como condición que esa Liga de Municipalidades cancelará la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL COLONES ANUALES a la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, como aporte para el mantenimiento del área ocupada a préstamo. Dicha suma deberá ser cancelada en tramos mensuales de 150.000,00 (ciento cincuenta mil colones exactos) ante la Tesorería del Gobierno Local.

Esta Comisión considera pertinente que la decisión recomendada para el caso de la Federación de Municipalidades de Heredia, en lo que respecta al uso parcial de la segunda planta del Edificio Municipal de la antigua Gobernación, en donde los miembros de esta consideramos oportuno y conveniente la imposición del deber de contribuir al mantenimiento del inmueble como condición para el contrato de préstamo de las oficinas ocupadas en ese edificio, merece por criterios de igualdad y proporcionalidad, ser aplicada también a los órganos del MOPT y Correos de Costa Rica que están en esa misma condición, es decir, como ocupantes en precario de oficinas en la segunda y primera planta respectivamente.

**La regidora Samaris Aguilar** indica que no se dijo el monto a cobrar, por tanto no le parece lo que se dice en el informe.

**La regidora Olga Solís** indica que está de acuerdo con la posición de la Licda. Isabel Sáenz para que haya un monto para mantenimiento, porque eso está muy sucio y no aportan nada para mantener las instalaciones.

**La regidora Samaris Aguilar** señala que hay gente que está ahí y reciben muchos recursos, de ahí que 150 mil colones es muy poco para mantenimiento de un edificio tan bonito, tan grande y donde está ubicado. Afirma que se dijo que era un monto que tenían que pagar todas las instituciones que están ahí.

**El señor Alcalde** manifiesta que es el punto más estratégico de Heredia y es el punto más caro de Heredia.



**El regidor Rolando Salazar** comenta que la comisión debe valorar también la parte de la accesibilidad a ese edificio.

**La regidora Hilda Barquero** apoya lo que dice el Alcalde porque Cortel da múltiples servicios. Se debe hacer una revisión porque la suma es muy baja para todo lo que está recibiendo esa gente.

**La regidora Samaris Aguilar** afirma que se dijo que se tenía que hacer un estudio técnico, porque no se pueden poner montos sin saber claramente lo que se gasta. Reitera que el estudio es para saber los gastos reales que se tienen ahí.

**La regidora Olga Solís** afirma que correos ocupa toda la primera planta. La Federación tiene muy poquitos recursos porque Heredia se quitó, además ellos propiciaron y trabajaron para que la Gobernación fuera de la Municipalidad, por tanto considera que se debe ser más flexible con ellos, inclusive recogieron firmas y demás. El resto de instituciones si son solventes y Correos ocupa toda la primera planta, ya que brinda múltiples servicios.

**El regidor Gerardo Badilla** afirma que somos institución pública y se debe cobrar el 10% más para desarrollo sobre las áreas que están dando servicio. No se puede a discrecionalidad cobrar algo que ya está regulado en la administración pública.

**El regidor Walter Sánchez** sugiere que se devuelva a comisión pero que se revise con la Asesora Legal del Concejo ya que considera que van a tener que hacer un convenio para firmar con cada unas de las instituciones que están ahí. Es importante que se revise el tema porque esto obedece a una firma de convenios. Además se va a tener que revisar con detalle el tema de la accesibilidad.

**\*\* ANALIZADO EL INCISO 4 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NO.2, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE PUNTO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE SEA REVISADO Y VALORADO NUEVAMENTE, A FIN DE TOMAR EL ACUERDO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 4- Oficio SCM-0343-2014  
Suscribe: Seidy Morales Pérez – unión de Comunicación UNGL.  
Asunto: Boletín Acción Municipal.  
Documento sin N°  
Esta comisión recomienda dejar para conocimiento.

**\*\* ANALIZADO EL INCISO 5 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NO.2, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 5- Oficios SCM-243.2014 y SCM-283-2014  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.  
Asunto: Remite informes de acuerdos y traslados.  
Documentos N°s114-115 y 129.

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Consejo Municipal.

**\*\* ANALIZADO EL INCISO 6 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NO.2, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Alt. No.2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer: Informe sobre Contratación de Abogados Externos, Informe de la Comisión de Cultura No.01, Informe de la Comisión de la Condición de la Mujer No.01 y solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte.-

**Punto 1.**

- Licda. Priscilla Quirós – Abogada del Concejo Municipal.  
Asunto: Documento sobre caso de adjudicación de contratación de abogados externos.

Texto del documento CM-AL-0003-2014 suscrito por la Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo, el cual dice:

“Con base en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria realizada el día lunes 24 de febrero de 2014, Art. Informe de Comisión y Gobierno y Administración, en la que se dispuso instruir con a la Asesora Legal del Concejo Municipal para que proceda a revisar el expediente administrativo Licitación Pública no. 2008LN-000003-01 “Contratación de tres abogados externos para cobro judicial” a efecto de que rinda un informe sobre la procedencia de la ampliación de contrato referido procedo a presentar el análisis que de seguido se expone. Específicamente se planteó la interrogante por parte de la Regidora Señora Samaris Aguilar: si resulta procedente aplicar la figura de ampliación de contrato en este caso particular ya que esta gestión se realiza cuando ya el contrato original se encuentra vencido. Empero, por haberse dispuesto el estudio completo del expediente administrativo, esta Asesoría abordará otros temas que resultan de relevancia luego del examen de los documentos, sin perjuicio del necesario examen de la consulta planteada por la Regidora Aguilar.

**Hechos que constan en el expediente:**

1. La Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia solicitó al Alcalde Municipal instruir a la Proveeduría Municipal para que iniciara el procedimiento de contratación de abogados externos que brindan el servicio de cobro judicial a contribuyentes morosos. (ver oficio CJ-49-08 del 05 de marzo de 2008, folio 01 del expediente administrativo)

2. El licenciado Enio Vargas A., en su condición de Proveedor Municipal solicitó al encargado de presupuesto certificar contenido presupuestario para la contratación de abogados externos que realicen la gestión de cobro (ver oficio PRMH-0588-2008 del 25 de marzo de 2008, folio 03 del expediente administrativo)
3. La Unidad de Presupuesto certificó la existencia de contenido presupuestario indicando que "para CONTRATACION DE ABOGADOS EXTERNOS PARA QUE REALICEN LA GESTION DE COBRO" hago constar que existe contenido por un monto total de ₡1.500.000 (un millón quinientos mil colones) en la sub partida servicios jurídicos. (ver oficio PRM-054-2008 del 31 de marzo de 2008, folio 04 del expediente administrativo)
4. El día 17 de abril de 2008 fue publicado en el diario Oficial La Gaceta no. 74, el detalle de la invitación a participar en la Licitación Pública no. 2008LN "Contratación de tres abogados externos para cobro judicial" (Copia de publicación en La Gaceta, ver folio 06 del expediente administrativo)
5. Los detalles del cartel (en su formato original) fueron enunciados por la Proveeduría Municipal. (ver Cartel de folios 08 al 21 del expediente administrativo).
6. La Proveeduría Municipal levantó un listado de los abogados interesados en participar en la licitación, a quienes conforme fueron apersonándose a esa oficina se les entregó una copia completa del cartel. (listado con nombre, teléfono, firma, y fecha de retiro (ver lista elaborada por Proveeduría a folios 24 y 25 del expediente administrativo)
7. El licenciado Adrián Montero Granados, presentó ante la Contraloría General de la República, recurso de objeción al Cartel, por lo que dicho Órgano dio audiencia a la Municipalidad sobre la impugnación planteada (recurso del licenciado Montero Granados que consta de folios 26 al 34 y Notificación de audiencia especial por impugnación visible a folio 36 del expediente administrativo)
8. El licenciado Luis Evora Castillo también presentó impugnación contra el Cartel, no obstante este recurso fue rechazado de plano por extemporáneo en Resolución Administrativa R-DCA-197-2008 de la División de Contratación Administrativa del Órgano Contralor. (Oficio R-DCA-197-2008 y acta de notificación que consta de folio 43 al 45 del expediente administrativo).
9. El Alcalde Municipal se apersonó ante la Contraloría General en documento en el cual se opuso al contenido de la impugnación planteada por el licenciado Adrián Montero. (ver memorial aportado por la Alcaldía, de folios 37 al 42 del expediente administrativo).
10. La Contraloría General de la República conoció por el fondo el recurso interpuesto por el licenciado Adrián Montero y sobre esta impugnación dispuso: Por Tanto: De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 81 de la Ley de Contratación Administrativa y 170 y 172 del Reglamento a la citada Ley, SE RESUELVE: 1) Declarar parcialmente con lugar el recurso de objeción a la Licitación Pública No. 2008LN-000003-01 promovida por la Municipalidad de Heredia para la contratación de tres abogados externos para el cobro judicial interpuesto por Adrián Montero Granados. 2) Proceda la Administración a hacer las modificaciones que corresponda. ( Ver Resolución Administrativa R-DCA-212-2008 de las 11 horas del 9 de mayo de 2008, folios 44 al 56 del expediente administrativo)
11. La Proveeduría Municipal procedió a publicar en el diario oficial La Gaceta no. 100 del 26 de mayo de 2008, las modificaciones que se realizaron en el distintos apartados del cartel. (copia de la publicación y solicitud de publicación planteada por la Proveeduría mediante oficio PRMH-1174-2008 del 21 de mayo de 2008, de folios 55 a 58 del expediente administrativo)
12. El licenciado Luis Evora Castillo, presentó ante la Contraloría General de la República "Recurso de Objeción al Cartel de la Licitación de referencia publicado el 26 de mayo de 2008 en La Gaceta (memorial visible de folios 60 al 82 del expediente administrativo)
13. La Contraloría General de la República dio audiencia especial a la Municipalidad por el plazo de tres días a efecto de que se refiriera al recurso planteado. Además indicó que como se hizo una nueva publicación la Administración está obligada a extender el plazo para recepción de ofertas. (Resolución de audiencia y acta de notificación que consta a folios 83 y 84 del expediente administrativo).
14. El Alcalde Municipal se apersonó ante la Contraloría General de la República y expuso los argumentos por los cuales este gobierno local se opuso a la impugnación planteada por el licenciado Evora. (memorial de la Alcaldía que consta de folios 86 al 88 del expediente administrativo)
15. La Contraloría General de la República conoció por el fondo el recurso interpuesto por el licenciado Luis Evora Castillo y sobre esta impugnación dispuso: Por Tanto: De conformidad con lo expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 34 y 37 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 81, 82 y 83 de la Ley de Contratación Administrativa, 170, siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se resuelve: 1) Declarar parcialmente con lugar el recurso de objeción al cartel interpuesto por Luis Eduardo Evora Castillo en contra del cartel de la Licitación Pública no. 2008LN-000003-01 promovida por la Municipalidad de Heredia para la contratación de tres abogados externos para cobro judicial. 2) Prevenir a la Administración para que proceda dentro de los plazos establecidos para estos efectos, a efectuar las modificaciones pertinentes" (ver Resolución Administrativa R-DCA-276-2008 emitida por la División de Contratación Administrativa de la CGR a las 8 horas del 11 de junio de 2008, así como acta de notificación de esta, de folios 90 al 95 del expediente administrativo).
16. La Proveeduría Municipal procedió a publicar en el Diario Oficial La Gaceta las modificaciones realizadas al cartel, producto de la impugnación declarada parcialmente con lugar. (ver copia de la página 46 de La Gaceta del lunes 23 de junio de 2008, que consta a folio 99)
17. Una vez que la publicación del Cartel adquirió firmeza, la Proveeduría Municipal procedió a la apertura de las ofertas, según acta no. 100 (ver acta levantada al efecto, debidamente firmada por los oferentes presentes en dicha apertura, así como por la Directora de Asuntos Jurídicos y el Proveedor Municipal, que consta en folios 100 y 101 del expediente administrativo).
18. Para participar en esta Licitación presentaron su oferta un total de doce abogados, quienes aportaron atestados que constan de forma completa en el expediente de la Proveeduría Municipal (ver folios 102 al 356 del Tomo I y Folios 357 al 600 del Tomo II)
19. El Cartel con las modificaciones hechas por la Contraloría al acoger parcialmente las impugnaciones planteadas, se encuentra en forma íntegra dentro del expediente administrativo. (ver folios 610 al 6624)
20. La Municipalidad de Heredia estableció en cuanto al plazo del contrato lo siguiente en la cláusula quinta **"La vigencia del contrato a suscribir será de 1 año, pudiendo prorrogarse por períodos iguales hasta cuatro veces como máximo. En caso de no ser prorrogado la administración se**

**pronunciará mínimo con un mes de anticipación a la fecha del vencimiento del año que corresponde. No obstante lo anterior, la Municipalidad podrá también en cualquier momento, por su voluntad, sin responsabilidad alguna de su parte, por razones justificadas, dejar de entregar al adjudicatario de manera temporales o definitivas, gestiones para el cobro judicial. Además si es prorrogado el adjudicatario quedará en la ineludible obligación de cancelar el monto correspondiente de los timbres cada vez que se prorrogue el mismo”** (ver Cartel, Cláusula V. a folio 617 del expediente administrativo)

21. La Proveduría Municipal procedió a revisar cada una de las ofertas y tramitó ante los postulantes las subsanaciones correspondientes, y remitió el expediente administrativo (2 tomos) a la Directora de Asuntos Jurídicos con la calificación de los abogados concursantes. (ver oficio PRMH-1862-2008 del 22 de julio de 2008 firmado por el Lic. Enio Vargas y la lista adjunta de calificación que consta de folios 665 a 669).
22. El Concejo Municipal, en sesión ordinaria 296 -2009 celebrada el día 30 de julio de 2009, Artículo II, conoció el informe no. 32 de la Comisión de Gobierno y Administración, en el cual se indicó **“Recomendación: Revisado el expediente respectivo, esta Comisión recomienda adjudicar a los profesionales Renato Víquez Jiménez y Luis Antonio Alvarez Chaves. Seguidamente se acordó por unanimidad: 1. Aprobar en todos sus extremos la recomendación emitida por la Comisión de Gobierno y Administración, tal y como ha sido presentada. 2. Adjudicar la licitación Nacional No. 2008-LN-000003-01 “Contratación de tres abogados externos para cobro judicial” a los profesionales Renato Víquez Jiménez y Luis Alvarez Chaves. 3. Instruir a la Administración para que el Departamento de Proveduría Municipal confeccione el contrato respectivo, previo depósito de la garantía de cumplimiento. 4. Instruir a la Administración para que solicite el refrendo a la Contraloría General de la República, lo cual hasta ese momento se hará eficaz el procedimiento de contratación. (folio 787 Transcripción de acuerdo que consta en oficio SCM-1722-2009 del 04 de agosto de 2009 a folio 787 del expediente administrativo)**
23. En el contrato firmado entre las partes se establecieron las siguientes cláusulas de interés al caso: **CLAUSULA SETIMA: La vigencia de este contrato es por un periodo de un año, el cual regirá una vez otorgado el refrendo por parte de la Contraloría General de la República y girada la orden de inicio por la Directora de Asuntos Jurídicos pudiendo prorrogarse por períodos iguales hasta cuatro veces como máximo. ...CLAUSULA NOVENA: En caso de extinción de la relación contractual aquí creada, las demandas presentadas en los Tribunales de Justicia quedarán bajo la dirección de El PROFESIONAL, quien pondrá toda su diligencia en llevar los juicios a buen término, cuando estén satisfechas las pretensiones de esta Administración y el contribuyente haya formalizado sus obligaciones con la Municipalidad. Asimismo La Municipalidad esta en obligación de dar trámite a los asuntos referentes a dichos juicios.** (ver cláusulas indicadas que constan a folios 803, 804 y 812/813 del expediente administrativo)
24. Mediante oficio no. 11615, DJ-1973 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República fueron devueltos a la Municipalidad, los contratos de esta con los licenciados Renato Víquez y Luis Alvarez, con el debido refrendo (ver oficio DJ-1973 de la División Jurídica con fecha **9 de noviembre de 2009** que consta a folio 820 del expediente judicial).
25. El Departamento de Rentas y Cobranzas comunicó al Proveedor Municipal su recomendación para que el contrato del licenciado Renato Víquez Jiménez se amplíe por un cincuenta por ciento de lo ejecutado “dadas las necesidades actuales de los procesos de cobro judicial en la Municipalidad de Heredia...Por medio de la presente hacemos constar que el Lic. Víquez Jiménez cédula 4-111-991, asesor externo cobro judicial de la Municipalidad de Heredia mantiene un contrato de servicios profesionales para cobro judicial, desde la fecha noviembre 2009 hasta la actualidad, realiza esta labor desempeñándose en forma eficiente y logrando una recuperación satisfactoria de las cuentas municipales, con un resultado positivo y de excelencia, según informes trimestrales de los años 2012 y 2013, fue el abogado que logró recuperar la mayor cantidad de dinero al municipio, el número de casos que tiene a su cargo el día de hoy es de 662 casos de cobro judicial. Dentro de su cartera de procesos judiciales ha manejado procesos difíciles de contribuyentes morosos, finalizando con buenos resultados. De los casos de los contribuyentes morosos que se encuentran fallecidos, es el único de los abogados quien nos recibe dichos cobros. En el presente año se han trasladado 23 casos de morosos fallecidos. Puedo referir que su trabajo ha sido responsable, serio y eficiente con apego a los principios éticos que requiere su profesión, por lo que su desempeño ha sido muy satisfactorio para esta institución. Adjunto información donde se reflejan dichos resultados, para conocimiento, los mismos corresponden a los años 2012 y 2013...Por todo lo anterior esperamos se nos tome en cuenta la recomendación antes mencionada para la ampliación de la contratación en un 50% de lo ejecutado al licenciado Renato Viquez Jimenez”. En dicho documento adjunta gráficos de barras y circular donde se utilizan como variables: porcentaje recuperado y monto recuperado durante los años 2012 y 2013. La muestra que utiliza para este análisis está conformada por los nombres de los siguientes abogados: Luis Alvarez, Renato Viquez, Steven Ferris y Andrea Arias (ver Oficio no. CJ-496-2013 del 16 de diciembre de 2013 firmado por la jefatura de Rentas y Cobranzas, que consta de folio 828-838)
26. La Proveduría Municipal remitió al Alcalde, una nota en la que le indica lo siguiente respecto de la contratación 2008LN-000003-01: “1. En la sesión extraordinaria No. 296-2009 el Concejo Municipal adjudica el proceso de contratación indicado a los profesionales Renato Víquez Jiménez y Luis Alvarez Chaves. 2. Mediante oficio DJ-1793 del día 9 de noviembre de 2009 la Contraloría General de la República refrendó el contrato suscrito entre esta Municipalidad y el señor Renato Víquez Jiménez siendo el plazo del mismo por el plazo de un año pudiéndose prorrogar hasta cumplir 4 años. 3. Por oficio DAJ-837-2009 del 12 de noviembre de 2009 la señora María Isabel Sáenz Soto, Directora de Asuntos Jurídicos gira la orden de inicio del referido contrato. 4. Que mediante oficio CJ-496-2013 del día 16 de diciembre de 2013 la señora Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefa de Rentas y Cobranzas solicita la ampliación del contrato con el señor Víquez Jiménez dada su eficiente labor y logrando una satisfactoria recuperación en cuentas morosas. Por tanto en virtud del artículo 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y siguiendo la recomendación de la Jefatura de Rentas y Cobranzas debe el Concejo Municipal adjudicar los servicios profesionales por cobro judicial de acuerdo a los términos precedentes del contrato por un plazo de dos años al señor Renato Víquez Jiménez. Una vez adjudicado, deberá la Proveduría Municipal realizar el contrato respectivo y solicitar el refrendo a la Contraloría General de la República. (ver Oficio PRMH-0033-2014 del 14 de enero de 2014 firmado por el licenciado Enio Vargas, según consta a folio sin número en el expediente)

27. Con base en la recomendación que consta en Oficio PRMH-0033-2014 del 14 de enero de 2014 el Alcalde Municipal trasladó al Concejo Municipal el expediente de Contratación que aquí se revisa (documento remitido mediante oficio AMH-0047-2014).
28. Mediante "Traslado Directo" la Presidencia Municipal remitió a la Comisión de Gobierno y Administración el expediente de la licitación pública No. 2008-LN-00003-001 así como el oficio AMH-0047-2014 y el oficio PRMH-0033-2014 a efecto de contar con un informe previo a su votación.

## **II. Sobre la normativa que la Proveeduría propone aplicar para realizar una adición al contrato:**

Esta Asesoría ha atendido la instrucción dispuesta por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 312-2014, a fin de dar una revisión completa del expediente de la Contratación de Abogados Externos para Cobro Judicial tramitada mediante Licitación Pública 2008LN-000003-001.

En primer término debe partirse de la propuesta de la administración es que se proceda a autorizar la aplicación del Contrato Adicional regulado en el numeral 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Acorde con la propuesta remitida, se propone un plazo adicional de contrato por dos años, para recibir los servicios profesionales de cobro judicial por parte del Licenciado Renato Víquez Jiménez.

Es indispensable entonces, determinar los alcances de la figura propuesta, la cual está claramente definida en el artículo 201 de reciente cita, el cual dice:

Contrato Adicional: Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.
- b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.
- c) Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea en particular. En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar prórrogas.
- d) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. **En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes.** Se excluyen del cómputo de este plazo la ejecución de prestaciones subsidiarias de la principal como el plazo de garantía sobre bienes o servicios de soporte y mantenimiento derivado del principal.
- e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave.

Para usar esta modalidad será requisito que dentro del plazo de los seis meses conste en el expediente la debida motivación y promulgación, por quien tenga competencia para adjudicar, del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato. La sumatoria del contrato precedente y del nuevo podrá exceder el límite económico del tipo de procedimiento originalmente utilizado. Esta modalidad no es aplicable a los contratos de obra. Para lo anterior se deberá considerar los alcances del artículo 37 de la Ley de Contratación Administrativa y lo establecido en el presente Reglamento.

## **III. Sobre la consulta expresa realizada por la Regidora Samaris Aguilar en la sesión 312-2014:**

En la sesión celebrada el día lunes 24 de febrero de 2014, la regidora Samaris Aguilar consultó si resultaba procedente aplicar la figura de ampliación de contrato en este caso particular, ya que esta gestión se está realizando cuando ya el contrato original se encuentra vencido.

Sobre este tema y a tenor de lo que indica de modo expreso el numeral 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, lo primero que debe definirse es la fecha de vencimiento del contrato, que conforme a la documentación analizada se tiene que tuvo su refrendo por parte de la Contraloría General de la República (es decir su requisito de eficacia) el 9 de noviembre de 2009.

Hay que tomar en cuenta que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 145.4 dice que "cuando el acto requiera autorización de otro órgano, mientras esta no se haya dado, aquel no será eficaz ni podrá comunicarse, impugnarse ni ejecutarse", de modo que el contrato de cada uno de los abogados externos que realizaron cobro judicial requería del refrendo para adquirir eficacia.

Determinar el plazo del contrato es esencial para computar su vencimiento y las prórrogas, por lo que para ello debe acudirse a lo que quedó definido en la CLAUSULA SETIMA de la contratación, que dice:

*La vigencia de este contrato es por un período de un año, el cual regirá una vez otorgado el refrendo por parte de la Contraloría General de la República y girada la orden de inicio por la Directora de Asuntos Jurídicos pudiendo prorrogarse por períodos iguales hasta cuatro veces como máximo.*

Partiendo de esa fecha, y conforme al elenco de hechos acreditados que se expusieron como Antecedentes, el contrato original terminó su plazo el día 8 de noviembre de 2010. Hay que tomar en cuenta que el concepto de plazo original pactado (un año) es distinto a las prórrogas, ya que estas son las veces en que puede extenderse la relación contractual una vez vencido el contrato, es decir, se computan con independencia del plazo original. Así las cosas, el contrato tuvo la posibilidad de ser prorrogado hasta por cuatro veces a partir del 8 de noviembre de 2010, lo que se da en los siguientes lapsos de tiempo:

I Prórroga: 9 de noviembre de 2010 a 8 de noviembre de 2011

II Prórroga: 9 de noviembre de 2011 a 8 de noviembre de 2012

III Prórroga: 9 de noviembre de 2012 a 8 de noviembre de 2013

**IV Prórroga: 9 de noviembre de 2013 a 8 de noviembre de 2014**

En este caso, queda claro que la prórroga del contrato (que no requiere acudir a la figura de la ampliación) todavía podía aplicarse válidamente en el mes de noviembre de 2013, sin embargo no consta en el expediente que esto se haya dado, sino que la Administración solicitante entendió que el contrato había agotado sus posibilidades de prórroga. Esto se deduce de la lectura del Oficio no. CJ-496-2013 del 16 de diciembre de 2013 firmado por la jefatura de Rentas y Cobranzas, que consta de folio 828-838, donde se indica: "*Por todo lo anterior esperamos se nos tome en cuenta la recomendación antes mencionada para la ampliación de la contratación en un 50% de lo ejecutado al licenciado Renato Viquez Jimenez*".

Ahora bien, vencido el plazo no puede pensarse en que operó una prórroga automática, porque en realidad la prórroga del contrato es una expectativa de derecho, por lo que el vencimiento del rige constituye simplemente la conclusión normal del contrato, es decir, ante el advenimiento del plazo la no prórroga es la regla. (sobre el tema, se puede ver la resolución no. 686-12 dictada por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, que recoge con claridad esta tesis). En el asunto de análisis lo que se tiene es un vencimiento del plazo desde noviembre de 2013, y la única voluntad expresa de la Administración es la de aplicar una ampliación de plazo. Ergo, da por vencido el contrato desde el 8 de noviembre de 2013 y recurre a esta figura que regula el numeral 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En tesis de principio, el Concejo puede entonces resolver una posible ampliación de plazo, la cual ha de regirse por el artículo 201 inciso d) del Reglamento de cita, inciso que establece como condición:

- d) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. **En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes.** Se excluyen del cómputo de este plazo la ejecución de prestaciones subsidiarias de la principal como el plazo de garantía sobre bienes o servicios de soporte y mantenimiento derivado del principal.

Es criterio de esta Asesoría que los abogados externos contratados con la Licitación Pública No. 2008-LN-000003-01 "Contratación de tres abogados externos para cobro judicial", entregan sus servicios de modo diferido, puesto que se obligan a entregar informes trimestrales y a reportar ante la Asesoría Jurídica cada vez que tengan recuperación de montos en los procesos de cobro judicial, a efecto de que se actualicen registros de morosidad y de ingresos municipales. Por esto, la entrega es diferida, durante toda la contratación e incluso, los abogados se obligan a continuar y terminar los casos que se les haya asignado aún vencido el plazo de contratación, de lo cual deben reportar su resultado a la Municipalidad.

El plazo de 6 meses para proceder con la ampliación corre a partir de la última entrega de servicios, dato que desconoce esta Asesoría pues no consta en el expediente, pero que podría a este punto del análisis deducirse momentáneamente como el 8 de noviembre de 2013, que es la fecha en que se venció el plazo contractual. Así las cosas, desde entonces y hasta la fecha de hoy (3 de marzo de 2014) han transcurrido cuatro meses, por lo que -en cuanto a plazo- se puede recurrir a esa figura, no obstante hay otros hallazgos que en mi opinión no permiten proceder a la ampliación de contrato en los términos planteados.

#### IV. Otros hallazgos:

##### a) Vicios en el motivo del acto

En realidad, con la simple lectura de los hechos se puede concluir con meridiana claridad que todo el proceso de contratación culminó en la firma de dos contratos, uno con el licenciado Renato Viquez y otro con el licenciado Luis Alvarez. No obstante, la motivación del acto tiene graves vicios, porque al Concejo se le recomienda ampliar el contrato sobre la base de un "*análisis comparativo*" de montos y porcentajes recuperados, con una muestra de estudio que incluye la comparación de la labor realizada por el licenciado Renato Viquez Jiménez, frente a los servicios que brindaron los abogados Luis Alvarez Chaves, Steven Ferris y Andrea Arias (ver Oficio no. CJ-496-2013 del 16 de diciembre de 2013 firmado por la jefatura de Rentas y Cobranzas, que consta de folio 828-838).

En efecto, esto constituye un vicio en el motivo, donde conforme al numeral 133 de la Ley General de la Administración Pública "el motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto". Nótese que lo que se pondera es la supuesta eficiencia (que no la necesidad del servicio) por parte de uno de los oferentes, frente a tres abogados, siendo solo uno de estos parte de la contratación. Es decir, no pueden realizarse análisis comparativos de un servicio de sujetos ajenos a la relación contractual que derivó de la Licitación de análisis, y al hacerlo se cae en un grave vicio en el motivo. Por tal motivo, se recomienda devolver el expediente a la administración para que proceda a realizar la debida motivación de la ampliación de contrato.

Aunado a lo anterior, a este punto vale mencionar que los parámetros de comparación no gozan de objetividad, en tanto no le consta al Concejo Municipal, cuánto fue el monto total asignado al licenciado Renato Viquez y al licenciado Luis Alvarez, por lo que no puede concluirse con ligereza que uno de los contratantes produjo más recuperación que otro, si se carece de los totales asignados.

##### b) Error en el plazo propuesto para la ampliación:

Como consta en el elenco de hechos acreditados, el contrato original tuvo un plazo de un año. Luego podía ser prorrogado hasta por cuatro veces. En el asunto de examen, el contrato se prorrogó por tres períodos y ahora se propone una ampliación. Véase que se dijo que:

*La vigencia de este contrato es por un período de un año, el cual regirá una vez otorgado el refrendo por parte de la Contraloría General de la República y girada la orden de inicio por la Directora de Asuntos Jurídicos pudiendo prorrogarse por períodos iguales hasta cuatro veces como máximo.*

Para establecer el plazo de la ampliación, debe estarse a lo que establece el numeral 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su inciso f), el cual indica:

- f) "Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea en particular. **En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar prórrogas**".

Como puede notarse, el plazo de la ampliación debe calcularse sobre el plazo originalmente pactado (un año) sin considerar las prórrogas, por lo que el cálculo planteado por la Administración tiene un vicio en el fin, y esto debe corregirse. La ampliación no puede calcularse sobre la base de los cuatro años de prórrogas (que fue lo que se hizo al proponer 2 años de ampliación) sino que debe ser propuesta sobre la base del plazo originalmente pactado, es decir de un año. El 50% se calcula sobre ese año, y por ende, la ampliación solo puede darse en este caso por seis meses, lo que va acorde con los principios de la contratación administrativa, que persiguen una libre participación y transparencia en los procedimientos, dejando como excepción este tipo de medidas, las cuales, siempre deben estar motivadas.

**c) Parámetros de comparación utilizados:**

Resta señalar que el hecho de que alguno de los contratados tenga casos asignados a la fecha en nada le da prioridad para la ampliación, toda vez que los abogados que se contrataron se obligaron a terminar los casos que les sean asignados, aún cuando el contrato se encuentre vencido, obligación que resulta lógica si se parte del supuesto de que los contratantes perciben sus ingresos a partir de la recuperación en juicio y no por una contraprestación directa de la Municipalidad. En tal caso, debe revisarse la justificación de recuperación de montos a los contribuyentes, porque de lo contrario se puede estar dejando por fuera de la ampliación al licenciado Luis Alvarez Chaves sin razones objetivamente fundadas para ello.

**Ampliaciones de contrato no requieren refrendo**

Finalmente, esta potestad de ampliar contratos es de plena responsabilidad de la administración, y no requiere ser remitida para refrendo de la Contraloría General de la República, quien de recibir tal gestión procedería a devolverla sin su aprobación. Dicho trámite además de innecesario, solo atrasaría la ejecución de una posible ampliación (esto de acuerdo al Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones en la Administración Pública art. 3)

**Conclusiones:**

- ❖ Las Administraciones Públicas pueden ampliar contratos de entrega diferida hasta seis meses después de su última entrega.
- ❖ El plazo de la ampliación se calcula sobre el plazo original y no sobre las prórrogas.
- ❖ La motivación del acto de ampliación debe ser expresa, clara, legítima, proporcionada y debe tener un motivo legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto.
- ❖ La ampliación de contrato no requiere refrendo de la Contraloría.

Quedo atenta a las observaciones y comentarios del Concejo Municipal.

**El señor Alcalde** le agradece a la regidora Samaris Aguilar su observación, porque por ella estamos en este análisis y se determina una falla de la administración. Afirma que su deseo es que se determine el pendiente de cobro real y llegar a bajar lo más que se pueda.

**El regidor Gerardo Badilla** felicita a la Licda. Priscilla Quirós – Abogada del Concejo porque se tomo su tiempo para analizar el expediente y lo hizo muy bien. Indica que legalmente se puede suspender una prórroga automáticamente con quién tiene un contrato sin que haya debido proceso.

**La Licda. Priscilla Quirós** responde que lo que no procede es la prórroga automática.

**La regidora Catalina Montero** señala que hay inconsistencias en la medición o evaluación y eso no está bien determinado, por tanto se podrían presentar apelaciones o demandas.

**La Presidencia** señala que lo que se va a pedir es que haga el procedimiento de nuevo.

**\*\*CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO CM-AL-0003-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILLA QUIRÓS MUNÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NO APROBAR LA PRÓRROGA DE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. ASIMISMO SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE SI ABRE UN NUEVO PROCEDIMIENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO 2.**

- Informe de la Comisión de Cultura No. 01. (*Suscriben: Regidora Hilda María Barquero – Coordinadora, regidor Herbin Madrigal, regidora Maritza Segura y el regidor Rolando Salazar.*)

SCM-3156-2013

Doc. # 742

**Asunto:** permisos para realizar feria en el parque central del 15 de marzo de 9 a 3 pm solicitud presentada por la Sociedad de Socorro de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.

**Remite:** MBA. José Manuel Ulate, Alcalde Municipal.

Reunidos la Comisión de Cultura en compañía de la señora Heidi Hernández Vicealcaldesa Municipal, analizamos la solicitud para realizar una feria sin fines de lucro ni proselitismo la cual contribuirá a proporcionar elementos temporales indispensables para la supervivencia del ser humano y de la familia.

**El programa será:** kit de emergencia para 72 horas  
 Hornillas (mini cocinas para emergencia)  
 Envasado de almacenamiento de granos  
 Huertas.  
 Administración de finanzas en el hogar  
 Recursos de empleo y educación  
 Salud (nutrición, importancia del ejercicio y otros)

**Se acuerda:** Otorgar dicho permiso ya que no contiene ningún proselitismo religioso ni por el contrario su contenido en ayudar a la comunidad herediana en distintos ámbitos de la vida cotidiana. También se le solicita a la señora vicealcaldesa prestarles un toldo a la cual ella contesto que si se puede tanto colocar como retirarlo.

**\*\* CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME DE CULTURA NO.01, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. OTORGAR PERMISO A LA SOCIEDAD DE SOCORRO DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS PARA QUE REALICE FERIA EN EL PARQUE CENTRAL EL 15 DE MARZO DE 9 A.M. A 3 P.M., YA QUE NO CONTIENE NINGÚN PROSELITISMO RELIGIOSO NI POR EL CONTRARIO SU CONTENIDO ES AYUDAR A LA COMUNIDAD HEREDIANA EN DISTINTOS ÁMBITOS DE LA VIDA COTIDIANA.
- b. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SEÑORA VICEALCALDESA FACILITE UN TOLDO A ESTA ORGANIZACIÓN, A FIN DE QUE PUEDAN REALIZAR LA ACTIVIDAD DE LA MEJOR FORMA.

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **PUNTO 3.**

- Informe de la Comisión de Asuntos de la Mujer No.01 ((Suscriben: Regidora Olga Solís, Regidora Hilda Barquero y el regidor Gerardo Badilla.)

**Asunto:** Designación del día para la entrega de la Condecoración Esmeralda Gutiérrez Flores y nombre de la persona propuesta para la condecoración del 2014.

Los suscritos, miembros de la Comisión de Asuntos de la Mujer del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, presentamos el siguiente informe en cuanto sigue:

1.- El Concejo Municipal de Heredia dispuso en el Día Internacional de la Mujer, conmemorar el "Día de las Mujeres Heredianas: Esmeralda Gutiérrez Flores" y como parte de esta conmemoración, otorgar la Condecoración Esmeralda Gutiérrez Flores, para entregarse en Sesión Solemne del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia propiamente el día 8 de marzo o en dicho mes.

2.- Por lo anteriormente citado, esta Comisión acordó sugerir respetuosamente al Concejo Municipal que la Sesión Solemne mencionada sea el jueves 27 de marzo del 2014.

3.- Qué con motivo de conmemorarse el próximo 28 de noviembre el Centenario de la Fundación de la Escuela Normal de Costa Rica, institución egregia de la Educación Costarricense, siendo Heredia "Cuna de la Educación Costarricense", es deber rendir honor a las distinguidas mujeres que fueron y son parte del gran cuerpo de formadores de los hijos de esta República y decidimos que representando a todas ellas, sea otorgada la Condecoración Esmeralda Gutiérrez Flores, a la extraordinaria educadora, la Dra. María Eugenia Dengo Obregón, hija de los ilustres formadores don Omar Dengo Guerrero y doña María Teresa Obregón Zamora. Una pequeña semblanza de don doña María Eugenia elaborada por nuestro colaborador Erick Bogarín Benavides, se adjunta al presente documento.

Se presenta respetuosamente este informe para su consideración y resolución final.

### **DRA. MARÍA EUGENIA DENGO OBREGÓN: SEMBLANZA DE UNA FORMADORA**

Doña María Eugenia Ángela de Jesús nace en Heredia el jueves 9 de setiembre de 1926, último hijo del matrimonio de dos grandes formadores nacionales: don Omar Dengo Guerrero y doña María Teresa Obregón. Los estudios primarios los realizó en la Escuela Rafael Moya Murillo de Heredia y la Escuela Perú en San José. Sus estudios secundarios los efectuó en el Colegio de Señoritas, también de la Capital.

*"Cursó sus estudios superiores en Filosofía y Letras y en Administración Educativa en la Universidad de Costa Rica y en la Universidad de Minnesota. Es autora de numerosas publicaciones entre las que se destacan Educación Costarricense, Roberto Brenes Mesén, Nuevos Paradigmas para la Educación y Omar Dengo: Escritos y Discursos..."<sup>1</sup>, así como la obra Tierra de Maestros, presentada el 22 de agosto del 2011.*

Contrajo matrimonio el 30 de octubre de 1946 con don Carlos Enrique Vargas Méndez, de cuya unión formaron su hogar sus hijos, señores Roberto Enrique, Ana Isabel, Carlos Alonso, Cristián, Marie Clare y Pablo Antonio, de los cuales también goza doña María Eugenia de nietos y bisnietos.

*"Algunas de las labores más destacadas de Doña María Eugenia Dengo son: Fundadora y Directora del Liceo Laboratorio Emma Gamboa, Decana de la Facultad de Educación, Vicerrectora de Acción Social, Miembro y Presidenta del Consejo Universitario, de la Universidad de Costa Rica. Miembro del Consejo Superior de Educación en tres ocasiones, Ministra de Educación en el período 1978-1982, Coordinadora Regional de la UNESCO para América Latina y el Caribe (CRESALC) y Miembro del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia*

<sup>1</sup> FALLAS MONGE (Ida), *María Eugenia Dengo Obregón: líder por excelencia*, 2008, cita: <http://www.uned.ac.cr/ece/index.php/grandes-educadores/71-maria-eugenia-dengo>

(UNED), institución que le otorgó el título de Doctorado Honoris Causa el 30 de mayo de 2008.<sup>2</sup> En el 2006 recibió el Premio Rodrigo Facio de la Universidad de Costa Rica. En el 2007 fue galardonada con el Premio Magón, que es el reconocimiento principal que otorga la República de Costa Rica por la labor de toda una vida consagrada a la cultura. Dentro de las consideraciones del jurado para otorgar este reconocimiento a doña María Eugenia argumento que "...ella representa a una generación de educadores costarricenses que con su esfuerzo, dedicación y trabajo sentaron las bases de un modelo de sociedad, de la que el pueblo en su totalidad siente gran satisfacción y orgullo."<sup>3</sup>

La señora Ida Fallas Monge, concluye su artículo titulado "María Eugenio Dengo Obregón: líder por excelencia" del 2008, con estas sentidas y hermosas palabras, que retratan en toda su extensión a este gran ser humano: "Doña María Eugenia Dengo, persona que ha sido buena en todo el sentido de la palabra, su padre sería el primero en mostrar el orgullo de poder llamarla hija.

La Dra. María Eugenia Dengo es una mujer y una educadora modelo, que conjuga en su persona los más altos valores e ideales costarricenses y su estilo de vida nos invita a plantearnos la misma meta que hace aproximadamente se fijara su padre Omar Dengo, ser simplemente un hombre bueno o una mujer buena."<sup>4</sup>

**\*\* CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER NO.01 EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR LA CONDECORACIÓN ESMERALDA GUTIÉRREZ FLORES A LA EXTRAORDINARIA EDUCADORA "DRA. MARÍA EUGENIA DENGO OBREGÓN", HIJA DE LOS ILUSTRES FORMADORES DON OMAR DENGO GUERRERO Y DOÑA MARÍA TERESA OBREGÓN ZAMORA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **PUNTO 4.**

- Sr. Walter Brenes Vargas – Presidente de la Asociación de Desarrollo de Mercedes Norte.  
Asunto: solicitud de autorización para realizar un baile con el Grupo Musical la Banda Chiqui Chiqui el sábado 29 de marzo, en la cancha del Estadio de Mercedes Norte.

**\*\* ANALIZADA LA SOLICITUD DE PERMISO, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. AUTORIZAR AL SR. WALTER BRENES VARGAS – PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MERCEDES NORTE PARA REALIZAR UN BAILE CON EL GRUPO MUSICAL LA BANDA CHIQUI CHIQUI EL SÁBADO 29 DE MARZO, EN LA CANCHA DEL ESTADIO DE MERCEDES NORTE, DE LAS 7:30 P.M. A 10:30 P.M.
- B. COMUNICAR A LOS ORGANIZADORES QUE NO DEBEN VENDER LICOR NI DETONAR PÓLVORA.

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**

### **COMAD**

Yorleny Acuña Castro - Unidad Fiscalizadora CNREE. Denuncia por falta de acceso a capilla del Condominio San Agustín, San Francisco, Heredia. UDF-D-002-14. ☎: 2260-1985 **N°196**

Yorleny Acuña Castro - Unidad Fiscalizadora CNREE. Denuncia violación de la Ley 7600 por falta de permiso de construcción de rampa por parte de la administración del Condominio San Agustín, San Francisco, Heredia. UDF-D-002-14. ☎: 2260-1985 **N°197**

### **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Fernando Leñero Testar - Presidente 3-101-643023 S.A. Petitoria de permiso de desfogue pluvial para el proyecto La Estación. **N°203 URGE.**

### **COMISIÓN DE BECAS**

Yorleny Brenes Alvarado. Devolución del formulario N° 108 de Secundaria, ya que le dieron beca de Avancemos a su hijo.

### **COMISIÓN DE CEMENTERIOS**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Dar a conocer al Concejo resolución de la sección III del Tribunal Contencioso referente a recurso interpuesto por Carmen María Chaverri nicho #139-H, Cementerio Central. **AMH-211-14 N°185**

### **COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

Roxana Murillo Montoya - Gerente General Palacio de los Deportes. Remite copia de Estados Financieros correspondientes al mes de diciembre del 2013. ADP-GG-056-2014.

### **COMISIÓN DE OBRAS**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite DIP-GA-035-14, referente a trabajos realizados por los compañeros de aseo de vías en el sector de la Lucía de Guararí. **AMH-192-2014 N° 180**

<sup>2</sup> Ibid.

<sup>3</sup> **FALLAS MONGE (Ida), María Eugenia Dengo Obregón: líder por excelencia**, 2008, cita: <http://www.uned.ac.cr/ece/index.php/grandes-educadores/71-maria-eugenia-dengo>

<sup>4</sup> Ibid.



Luis Bonilla - Presidente ADI San Francisco. Acceso para sillas de ruedas y demás. luis.a.bonilla@intel.com

Carlos Hutt Pacheco. Solicitud de desfogue pluvial en Urb. Real Cariari, lote N° 12, bloque A, frente a calle pública. chutt@clacari.com **N°210**

Luz Marina Rojas Arguedas. Solicitud para que se le ayude con el problema que tiene en su propiedad, mismo que ya expuso en la Municipalidad y no le han resuelto. ☎: 8890-8756 / 2263-6305. **N°208**

## ASESORA JURÍDICA CONCEJO MUNICIPAL

Carlos León Cascante. Solicitud de patente temporal para venta de cerveza en Condominio San Agustín II, I Etapa. leon2919cmsa@yahoo.com ☎: 2262-0942 ☎: 8707-0329 **N°213**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DIP-150-14, referente a ampliación de recursos de revocatoria con apelación en subsidio en contra de resolución N° 26845. **N°206 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA DEL CONCEJO PARA REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN.**

Vecinos Urbanización Adoquines. Solicitud de permiso para que se les autorice el uso de una cadena que pusieron en la entrada para evitar tobos. crodriguez\_270480@hotmail.com ☎: 7112-1340. **N°202**

Estela Paguagua - Psicóloga. Denuncia formal de la funcionaria Flory Álvarez. **N°199. HABLAR CON MANUEL.**

## HILDA BARQUERO

Ana Lorena Jiménez París - Directora Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UPCI). Invitación a la Consulta ambiental y social de las iniciativas del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), el miércoles 12 de marzo del 2014, de 2:00 a 5:00 p.m., en el Auditorio Clodomiro Picado, Campus Omar Dengo. ☎: 2277-3793 **N°192**

## ALCALDÍA MUNICIPAL

Abel Arce Barquero. Solicitud al Concejo Municipal para que se le vise un plano, lote N° 28. ☎: 8318-3994 / 2262-7409. **N°198 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE RESPUESTA A LA SOLICITUD.**

Ginette A. Rey Coto. Observaciones sobre el tema del deslizamiento del talud Guayabal. Tel. 8368-1589 **N°191 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA INGENIERA LORELLY MARÍN CONTESTE.**

Lilliana Salas Araya. Solicitud de Salón de Sesiones para llevar a cabo reunión con los beneficiarios proyecto Hoja Dorada y funcionarios del Ministerio de Vivienda. ☎8952-90-04. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA VICEALCALDESA MUNICIPAL COORDINE EL CASO Y SE PUEDA REALIZAR LA ACTIVIDAD EN LA ESCUELA REPÚBLICA ARGENTINA.**

**DANILO ACOSTA GONZÁLEZ ☎: 2260-3273 / 8420-5978 daniloacostag@gmail.com**

MBA. José Manuel Ulate -Alcalde Municipal. Remite copia de documento DIP-0149-2014 referente a solicitud del señor Danilo Acosta González, quien solicita se le tome en cuenta como parte del presupuesto municipal para este año 2014. AMH-0224-2014. **N°153.**

## MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite AJ-139-2014. referente a informe AI-09-2013 sobre estudio de aspectos relacionados con la administración de los activos fijos. **AMH-186-2014 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA CONSULTARLE SOBRE EL STATUS DE ESTE ASUNTO.**

## CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. Rosibel Rojas - Control Interno.  
Asunto: Nombramiento de nuevos representantes del Concejo en Comité de Control Interno.

## ASUNTOS ENTRADOS

1. Silvia Rodríguez Vargas - Consejo de Política de la Persona Joven  
Asunto: Informa sobre el monto a transferir para el Comité Cantonal de la Persona Joven. Asimismo se le recomienda tomar en cuenta consideraciones. ☎: 2261-3520 **N°194**
2. Licda. Ana Lucrecia Quirós Montoya  
Asunto: Manifestaciones en torno al proyecto Mall La Estación, y solicitud para que el Concejo Municipal se abstenga de otorgar usos de suelo y permisos de construcción al Proyecto La Estación. ☎: 2280-5469 lucreciaquiros@yahoo.es **N°201**
3. MBA. José Manuel Ulate -Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento AJ-0172-2014 referente a la cooperación entre la ADILA y la Asociación de Guías y Scouts de C.R. AMH-0218-2014. **N°205**

4. MBA. José Manuel Ulate -Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento AJ-0175-2014 referente a consultas sobre las transformaciones que ha tenido la ESPH. AMH-0228-2014. **N°212.**
5. Alejandro Chaves  
Solicitud a la Dirección de Inversión Pública, sobre el desalojo y derribo de las obras construidas por Inversiones Zabadani S.A. CFU-140-14. **N°214.**
6. Ana María Arias - Asociación para el Desarrollo Integral al Adulto Mayor de Mercedes Norte  
Asunto: Hacer del conocimiento del Concejo Municipal el resultado de la gestión realizada ante el Comité Cantonal de Deportes en el 2013. ☎: 2261-6781 / 8885-0416 **N° 215**
7. Xenia Donato Monge - Gestión y Apoyo Secretarial - Unión Nacional de Gobiernos Locales  
Asunto: Invitación para participar del "Encuentro Municipal para el Desarrollo Económico y Social", los días 24 y 25 de abril del 2014, de 8 a.m. a 5 p.m. en las instalaciones del IFAM, en Moravia. PE-066-2014. 📧 2280-2327 xdonato@unql.or.cr
8. Informe N° 83 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
9. Informe Comisión de Obras N° 4.

**SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA MINUTOS.**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*far/.*